



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/121
16 de marzo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 8 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS
TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Informe de la Comisión de investigación sobre derechos humanos establecida
de conformidad con la resolución S-5/1 de 19 de octubre de 2000

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 9	3
II. METODOLOGÍA	10 - 15	5
III. ESCLARECIMIENTO DEL CONTEXTO: ILUSIÓN Y REALIDAD.....	16 - 34	6
IV. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONFLICTO.....	35 - 43	12
V. USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA	44 - 52	15
VI. EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y ASESINATOS POLÍTICOS.....	53 - 64	18
VII. ASENTAMIENTOS	65 - 78	21

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VIII. PRIVACIÓN DEL GOCE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES: EFECTOS DE LOS CIERRES, LOS TOQUES DE QUEDA, LAS RESTRICCIONES DE LA CIRCULACIÓN Y LA DESTRUCCIÓN DE BIENES	79 - 95	24
IX. LOS REFUGIADOS PALESTINOS Y LA SEGUNDA <u>INTIFADA</u>	96 - 103	29
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	104 - 134	31

Anexos

I. Extracto de la resolución S-5/1, aprobada por la Comisión de Derechos Humanos en su quinto período extraordinario de sesiones, el 19 de octubre de 2000		37
II*. Programme of the visit of the Human Rights Inquiry Commission to the occupied Palestinian territories and Israel.....		38
III. Population map of the West Bank and the Gaza Strip		46

* Reproduced in English only.

I. INTRODUCCIÓN

1. El 19 de octubre de 2000, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución S-5/1, por la que decidió crear una comisión de investigación encargada de indagar sobre las violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario cometidas en los territorios palestinos ocupados después del 28 de septiembre de 2000, y de someter a la Comisión de Derechos Humanos sus conclusiones y recomendaciones (véase el anexo I). En aplicación de esta resolución, el 2 de enero de 2001 se creó una comisión de investigación sobre derechos humanos integrada por el Profesor John Dugard (Sudáfrica), el Dr. Kamal Hossain (Bangladesh) y el Profesor Richard Falk (Estados Unidos de América). Inicialmente actuaron como Copresidentes el Profesor Dugard y el Dr. Hossain, pero durante la visita a los territorios palestinos ocupados fue nombrado Presidente el Profesor Dugard.

2. La Comisión de Investigación sobre derechos humanos ("la Comisión") celebró su primera reunión en Ginebra del 14 al 16 de enero de 2001, para examinar su mandato, su metodología y su programa de acción. Luego, del 10 al 18 de febrero de 2001, visitó los territorios palestinos ocupados e Israel. El programa completo de la Comisión figura en el anexo II.

3. En la tarde de su llegada a Gaza, el 10 de febrero de 2001, la Comisión se reunió con el Presidente de la Autoridad Palestina, Yasser Arafat, quien le informó de la situación desde la perspectiva de la Autoridad Palestina. En el programa que figura en el anexo II se puede ver que, mientras estuvo en Gaza, la Comisión celebró reuniones y debates con miembros de la Autoridad Palestina, organizaciones no gubernamentales, la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organismos internacionales (en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUR)), el Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados (CENUO) y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), periodistas, abogados y miembros del Consejo Legislativo Palestino. Asimismo, entrevistó a varios jóvenes que durante las manifestaciones habían sido gravemente heridos por disparos de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) y visitó un hospital en Yan Yunis donde se encontraban personas hospitalizadas por inhalación de gas. En camino hacia Yan Yunis, la Comisión visitó la zona de Qarara, cerca de la carretera de Kusufim que lleva a los asentamientos, donde vio tierras agrícolas destruidas y casas demolidas por las FDI y habló con los ocupantes de esas casas, que vivían ahora en tiendas de campaña. En Yan Yunis la Comisión visitó el puesto de control adyacente al asentamiento judío de Neve Dekalim. Mientras los miembros de la Comisión hablaban con periodistas en ese lugar, se oyeron dos disparos hechos desde un edificio cercano hacia el asentamiento. Esto provocó una enérgica respuesta de la base de las FDI adscrita al asentamiento, que produjo tres heridos, dos de ellos graves. Más tarde, la Comisión se entrevistó con personas que habían sido víctimas de disparos o habían sufrido la destrucción de sus bienes.

4. El miércoles 14 de febrero, la Comisión entrevistó a organizaciones no gubernamentales israelíes e interlocutores israelíes que le dieron una visión más amplia del contexto del conflicto y de la postura jurídica adoptada por el Gobierno de Israel. El 15 y el 16 de febrero, la Comisión visitó Ramallah, donde se reunió con miembros de la Autoridad Palestina, el Consejo Legislativo Palestino y el Departamento Palestino de Asuntos de Negociación de la Paz, así como con organizaciones no gubernamentales, abogados y profesores universitarios palestinos. En la mañana del 16 de febrero, antes de dejar Ramallah, la Comisión se reunió con los representantes

de los Estados miembros de la Unión Europea, cuyas opiniones confirmaron muchas de las expresadas por otros interlocutores entrevistados por la Comisión. Más tarde, en la misma mañana del 16 de febrero, la Comisión habló con dirigentes cristianos y musulmanes (incluidos los encargados de la mezquita de Al Aqsa) y se reunió con el Sr. Faisal El-Husseini en la Casa de Oriente. El sábado 17 de febrero, la Comisión viajó a Hebrón, donde se reunió con miembros de la Presencia Internacional de Carácter Temporal en Hebrón y con el alcalde de Hebrón. Debido a la tensa situación de inseguridad originada por el funeral de una persona muerta a tiros por las FDI la noche anterior, no pudo visitar la zona H2 de Hebrón bajo control militar israelí. Tras salir de Hebrón, visitó el campamento de refugiados Aida, cerca de Belén, e inspeccionó una escuela del OOPS y casas que habían sido gravemente dañadas por bombardeos de las FDI. Posteriormente se reunió con un amplio espectro de interlocutores y periodistas en Jerusalén.

5. Mientras estuvo en Jerusalén, la Comisión se reunió por las tardes con figuras muy respetadas de los círculos universitarios e intelectuales de Israel, que le informaron del contexto jurídico del conflicto y de los asentamientos judíos en la Ribera Occidental y Gaza, y le dieron los puntos de vista israelíes sobre la intifada. En la tarde del 16 de febrero, la Comisión visitó el barrio de Gilo en Jerusalén oriental, que había sido atacado con armas de fuego desde la ciudad palestina de Beit Jala. El último día de su visita, la Comisión se reunió con un politólogo israelí y un ex general de las FDI.

6. A petición de la Comisión, el personal de la Secretaría de las Naciones Unidas que la acompañaba celebró varias entrevistas confidenciales con víctimas en Gaza, Ramallah, Hebrón y Jerusalén. Los textos de esas entrevistas fueron puestos en conocimiento de los miembros de la Comisión.

7. El Gobierno de Israel dejó en claro desde el comienzo que no cooperaría con la Comisión. Antes de partir a Israel, la Comisión dirigió dos cartas al Gobierno de Israel en las que le pedía reunirse con él; durante su visita a la zona envió una tercera carta, reiterando la petición. A pesar de ello, el Gobierno de Israel mantuvo sistemáticamente su política de no cooperar con la Comisión. Sin embargo, la Comisión tiene el agrado de informar de que el Gobierno no obstaculizó en modo alguno su trabajo, e incluso facilitó su visita a Israel y a los territorios ocupados al conceder un visado de entrada al Dr. Hossain. (Los otros dos miembros de la Comisión no necesitaban visados).

8. Los asentamientos judíos de la Ribera Occidental y de Gaza ocupan un lugar prominente en el presente informe. Por este motivo, la Comisión se puso en contacto con el Consejo de Asentamientos Judíos de Judea, Samaria y Gaza (Yesha) con el fin de obtener sus opiniones de primera mano. Tras examinar el asunto y consultar con el Gobierno de Israel, el Consejo decidió no cooperar con la Comisión.

9. La Comisión realizó una labor concertada para obtener información y opiniones sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional desde los puntos de vista tanto palestino como israelí. La Comisión lamenta que el Gobierno de Israel se haya negado a cooperar con ella. Esto significa que no pudo obtener respuestas concretas a denuncias de violaciones de derechos humanos y de violaciones del derecho humanitario internacional, ni mantener con él conversaciones provechosas sobre los aspectos que la preocupaban. La Comisión cree, sin embargo, estar suficientemente informada de la postura oficial israelí

gracias a su estudio de las comunicaciones de Israel a la Comisión Mitchell y de la respuesta del Gobierno al informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, así como a sus conversaciones con interlocutores israelíes bien informados. También pudo celebrar una conversación con el ex General Shlomo Gazit, Coordinador Militar Jefe de la Política de la Ribera Occidental y Gaza en el período de 1967 a 1974 e incansable estudioso de los asuntos militares y de la doctrina de la seguridad.

II. METODOLOGÍA

10. La Comisión ha estudiado numerosos informes sobre asuntos que afectan a los derechos humanos y al derecho humanitario en los territorios palestinos ocupados desde que comenzó la segunda intifada el 28 de septiembre de 2000. Durante su visita a Israel y a los territorios ocupados, escuchó muchos testimonios sobre estos asuntos. Además, experimentó la violencia de manera directa, habló con víctimas e inspeccionó bienes destruidos, y examinó los lugares de algunas de las peores confrontaciones entre los manifestantes y las FDI. Las impresiones e interpolaciones de la Comisión, así como los testimonios recibidos, confirman las opiniones expresadas por las organizaciones no gubernamentales más respetadas y fiables de la región. Por lo tanto, la Comisión se ha basado en grados variables en las conclusiones de esas respetadas organizaciones no gubernamentales, cuando estaban apoyadas por informes fidedignos de testigos oculares y cuando coincidían con otros elementos de prueba recibidos por la Comisión. En otras palabras, la Comisión se ha guiado en este informe por las mejores pruebas disponibles. La mayoría de esas pruebas no son rechazadas ni por la Autoridad Palestina ni por el Gobierno de Israel, aunque ambos tienden a interpretarlas de manera diferente de como lo ha hecho la Comisión.

11. En su informe, la Comisión menciona hechos y cifras que muestran la magnitud de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional en los territorios palestinos ocupados. Estos hechos y cifras se han tomado de una gran variedad de fuentes. Se ha hecho todo lo posible por confirmar su exactitud, consultando los informes de otras fuentes sobre los mismos incidentes. En caso de duda sobre la exactitud de la información relativa a una situación concreta, no se han incluido estadísticas al respecto.

12. El presente informe mostrará que las FDI, con ayuda de los colonos en algunas ocasiones, han sido responsables de la mayoría de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional en los territorios palestinos ocupados. Con ello no se pretende pasar por alto que los palestinos también han cometido violaciones de los derechos humanos, ya sea por orden de la Autoridad Palestina o por actos de palestinos a título individual, al parecer sin autoridad alguna. Cuando corresponde, el presente informe señala a la atención esas violaciones.

13. El mandato de la Comisión es informar sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional en los territorios palestinos ocupados. Tanto el Gobierno de Israel como la Autoridad Palestina sostienen que la otra parte ha violado los Acuerdos de Oslo en aspectos fundamentales durante la actual intifada. La Comisión no se pronuncia sobre estas denuncias, salvo cuando afectan a asuntos comprendidos en su mandato.

14. En el curso de su investigación, la Comisión se reunió con dirigentes de la sociedad civil de Israel y de los territorios palestinos ocupados. Le impresionaron su comprensión y su visión de la situación. Esa clase de dirigentes ofrece la mejor perspectiva para el futuro de Palestina y para la normalización de las relaciones entre judíos y árabes.

15. La Comisión espera que su informe sirva para hacer avanzar el proceso de paz. La postura de la Comisión es que, aunque no puede haber derechos humanos sin paz, la paz duradera sólo es posible si se fundamenta en el respeto de los derechos humanos y en el estado de derecho.

III. ESCLARECIMIENTO DEL CONTEXTO: ILUSIÓN Y REALIDAD

16. En todas las fases de nuestra investigación sobre las formas de violación de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional durante la segunda intifada estuvo claro que, para evaluar el comportamiento de las partes implicadas había que conocer las circunstancias del momento. Cada parte se ha sentido justificada para adoptar las medidas que han caracterizado los acontecimientos recientes, aunque cada una da su propia interpretación interesada del carácter jurídico, moral y político de esas medidas. Es importante captar estas diferencias en el intento de hacer una evaluación objetiva de las diversas denuncias de violaciones. También es importante evitar equiparar las posturas contrapuestas, considerándolas igualmente convincentes. En el contexto de las relaciones israelopalestinas, tiene capital importancia el hecho de que el pueblo palestino esté luchando por ejercer su derecho a la libre determinación, que en virtud del derecho internacional y de la moral es la base para el ejercicio de otros derechos. Igualmente importante es darse cuenta de que la ocupación permanente de los territorios palestinos por Israel ha sido en todo momento el obstáculo más insalvable a la libre determinación de los palestinos.

17. La Comisión terminó esta investigación con dos conclusiones principales que son a la vez desalentadoras y esclarecedoras.

18. La primera es la visión de la situación que tiene cada parte, la percepción de la realidad fundamental de sus respectivas posturas a partir de interpretaciones diametralmente opuestas de los acontecimientos recientes. En esencia, según el Gobierno de Israel y la mayoría de los israelíes, el fracaso del proceso de Oslo creó para ellos una nueva y grave crisis de seguridad. La mayor parte de los israelíes consideran que la segunda intifada indica que los palestinos no desean resolver su conflicto por medios pacíficos, al haber rechazado lo que se consideró una oferta generosa del Gobierno de Israel en las etapas de Camp David II y de Taba de las negociaciones sobre el estatuto definitivo. La naturaleza de esta crisis es tal que, según esta opinión predominante en Israel, la relación con los palestinos ya no es la de una Potencia ocupante con una población ocupada, sino la de dos partes en conflicto, en situación de beligerancia o guerra, lo cual entraña la ausencia casi total de restricciones jurídicas y morales, al menos por parte de los israelíes, en cuanto se esgrime el argumento interesado de los imperativos militares.

19. En el otro polo, la Autoridad Palestina y la mayoría de los palestinos consideran que la fase actual de sus relaciones con Israel es resultado de una combinación de distorsiones de la aplicación de los principios de Oslo, del incumplimiento de toda una serie de resoluciones de las Naciones Unidas, muy en particular las resoluciones 242 (1968) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y de las graves violaciones por Israel del Cuarto Convenio de Ginebra. Se considera

además que estos aspectos de la situación explican la gran dureza del régimen de ocupación israelí que afecta a la vida cotidiana de los palestinos. Se considera también que la situación se ve profundamente agravada por la constante expansión de los asentamientos israelíes durante el período del proceso de Oslo y por el papel que desempeñaron las FDI en su protección. La mayoría de los palestinos considera que esta combinación de elementos es la causa inmediata de la intensa espiral de violencia que se produjo a raíz de las provocaciones de la Explanada de las Mezquitas /Monte del Templo el 28 de septiembre de 2000. A este respecto, la segunda intifada se percibe como una serie espontánea de respuestas moderadas y proporcionadas a una ocupación que se ha mantenido y perpetuado, desafiando la autoridad de las Naciones Unidas, desde que se estableció en 1967. Desde esta perspectiva, los palestinos sostienen que ellos siguen deseando un final negociado del conflicto para alcanzar una solución pacífica que sea justa para ambas partes y garantice la seguridad de ambos pueblos sobre la base de la reciprocidad.

20. Nuestra segunda conclusión, estrechamente relacionada con la anterior, está asociada al vínculo, algo oculto, entre la forma que ha adoptado la ocupación israelí como resultado de los cambios producidos por el proceso, de Oslo y la intifada subsiguiente, con su creciente espiral de violencia. Es fundamental observar la interacción entre el redespiegue de las FDI a partir de 1994 y la aplicación de los Acuerdos de Oslo. En efecto, las FDI se retiraron por etapas de la mayoría de las zonas de la Ribera Occidental y de Gaza habitadas por el grueso de la población palestina, y sin embargo mantuvieron e incluso intensificaron el control de las fronteras entre los territorios palestinos e Israel y entre los diversos distritos internos en los territorios palestinos ocupados. Y lo que es aún más importante, debido a la retención de los asentamientos situados en todos los territorios palestinos, como puede verse claramente en el mapa adjunto (anexo IV), la Ribera Occidental y Gaza quedaron divididas en las zonas "A", "B" y "C" de modo que la zona A está bajo control administrativo pleno de la Autoridad Palestina, mientras que Israel ejerce un control de seguridad sobre la zona B y tiene control exclusivo de la zona C. De hecho, mediante acuerdos de aplicación del Acuerdo de Oslo se establecieron varias fronteras internas para permitir a Israel proteger los asentamientos, retirándose al mismo tiempo de las zonas densamente pobladas por palestinos. El efecto de esta redistribución administrativa de los territorios palestinos fue una situación de extrema fragmentación, que creó grandes dificultades para los palestinos que, por su trabajo o por otros motivos, debían desplazarse de una parte a otra de los territorios: se establecieron puestos de control en los que se realizaban meticulosos registros que provocaban largas esperas y frecuentes humillaciones, con lo que se atentaba gravemente contra el derecho a la libre circulación de los palestinos incluso en circunstancias normales. En el curso de la segunda intifada, esta ya difícil situación se ha visto agravada por los frecuentes cierres y bloqueos que han impedido el movimiento de bienes y personas a través de las fronteras internas y externas. La mayoría de los palestinos describieron la situación de los últimos meses como "un estado de sitio".

21. Esta situación de control y medidas de seguridad sólo puede entenderse en relación con los asentamientos y su necesidad de una vía de comunicación segura con Israel. La principal función de las FDI en los territorios palestinos ocupados es custodiar los asentamientos y los caminos de acceso y de circunvalación. La relación es de tal naturaleza, que los colonos tienen prioridad absoluta cuando su presencia interfiere con la de la población autóctona palestina. Por ejemplo, para que pase un único vehículo de colonos por un camino de acceso se detiene todo el tráfico de palestinos, lo que causa largas demoras y mucho resentimiento. Durante sus

desplazamientos, especialmente en Gaza, la Comisión tuvo experiencia directa de esta situación. Cuando se produce un incidente violento, los cierres israelíes obstaculizan aún más los viajes y a menudo impiden o retrasan enormemente incluso el tráfico de vehículos de emergencia, como las ambulancias. La Comisión verificó varios informes de defunciones de palestinos debidas a que no habían podido recibir asistencia médica a tiempo. Israel ha invertido mucho en un complejo sistema de carreteras de circunvalación en la Ribera Occidental con el fin de dotar a la mayoría de los asentamientos y a las FDI de una vía de comunicación con el resto de Israel y con otros asentamientos sin tener que pasar por las zonas controladas por los palestinos. Estos últimos ven la aparición de esas carreteras con gran preocupación, tanto porque representan una invasión considerable y simbólica del corazón de un futuro Estado Palestino como, sobre todo, porque la magnitud de la inversión y el esfuerzo que entraña su construcción parece dar a entender que Israel piensa que la mayoría de los asentamientos de la Ribera Occidental no desaparecerán jamás. Esta situación contrasta con la de Gaza, donde los caminos de acceso pasan a través de territorio palestino y no han sido construidos con un fin especial. En este sentido, la estructura de los asentamientos de Gaza parece susceptible de ser desmantelada como resultado de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, mientras que la supresión de los asentamientos de la Ribera Occidental no se considera probable por el momento.

22. También se perciben diferentemente los efectos y la naturaleza de la violencia. Para los israelíes, la mayoría de sus víctimas se producen durante manifestaciones, en las que se tiran piedras y debido a algún que otro disparo de los palestinos. Los palestinos, por su parte, asocian a las víctimas de su bando principalmente con lo que consideran una reacción desmesurada de las FDI y de los israelíes ante esas manifestaciones. La Comisión se formó la clara impresión de que las víctimas palestinas estaban efectivamente asociadas sobre todo a esos enfrentamientos directos, mientras que, hasta donde pudo averiguar, las FDI, que operaban desde posiciones fortificadas y con armas superiores, no habían tenido ningún herido grave como resultado de las manifestaciones palestinas y, además, sus soldados no parecían haber corrido peligro de muerte durante esos incidentes. La Comisión llegó a la conclusión de que la mayoría de las víctimas israelíes se habían producido en incidentes en los caminos de los asentamientos y en puestos de control relativamente aislados, en las fronteras entre las zonas A, B y C, es decir, como consecuencia de los asentamientos y de la irritación que indirectamente provocan. A este respecto, debe tenerse en cuenta la violencia de los colonos contra los civiles palestinos en las zonas aledañas a los asentamientos, así como la complicidad de las FDI en esa violencia. Una característica generalizada de las tensiones asociadas a la segunda intifada es la clara afinidad entre las FDI y las comunidades de colonos judíos, junto con la hostilidad igualmente patente entre esas comunidades y la población palestina circundante.

23. El lenguaje asociado con la segunda intifada también debe tenerse en cuenta en una evaluación de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional. Ambas partes tienden a considerar que la violencia de la otra parte tiene componentes de "terrorismo". Para los israelíes, los ataques de los palestinos, especialmente más allá de la Línea Verde (el Israel de antes de 1967) son actos de terrorismo incluso si están dirigidos contra blancos oficiales como soldados de las FDI o funcionarios del Gobierno. Para los palestinos, constituye terrorismo de Estado la táctica del FDI de disparar contra manifestantes civiles desarmados (especialmente niños) o de utilizar tanques y helicópteros contra los manifestantes en represalia por los disparos hechos desde los campamentos de refugiados, así como el asesinato de determinadas personas. Es difícil establecer con autoridad la condición jurídica de

estas modalidades de violencia. Parte de la complejidad actual se relaciona con la opinión de Israel de que una situación de ocupación beligerante se ha transformado en otra de conflicto armado como consecuencia del retiro de las FDI de la zona A y de la transferencia del Gobierno de esa zona a la Autoridad Palestina. Otro aspecto de la complejidad dimana de la convicción de los palestinos de que tienen derecho a resistir a la ocupación ilegal.

24. Hay además otra discrepancia de opiniones fundamental. Israel cree que sus medidas de seguridad, incluidos los cierres de fronteras y de caminos, representan medidas razonables, incluso moderadas, de respuesta a los disturbios y la oposición de los palestinos. Si Israel utiliza la superioridad de su armamento y provoca la mayoría de las víctimas, ese comportamiento se justifica diciendo que es necesario para desmoralizar a un enemigo numéricamente superior, para cortar su resistencia de raíz. Este tipo de explicaciones fueron utilizadas por testigos israelíes para justificar incluso el uso de munición real por las FDI contra manifestantes palestinos desarmados durante los primeros días de la segunda intifada. En esos días cruciales no hubo, al parecer, disparos de los palestinos.

25. Los palestinos interpretan este nexo entre sus propios actos de resistencia y las respuestas de los israelíes desde un ángulo completamente diferente. Para ellos, el uso de la fuerza por parte de los israelíes desde el primer día de la segunda intifada, e incluso desde antes de la visita de Ariel Sharon, el 28 de septiembre, a la mezquita de Al-Aqsa, tuvo por objeto aplastar cualquier tentativa de los palestinos de oponerse abiertamente a la continuación de la dominación y la ocupación israelíes en la Ribera Occidental y en Gaza. Según la mayoría de los palestinos, los cierres de caminos y fronteras, la destrucción de casas y bienes y medidas como el toque de queda y las restricciones son claras expresiones de una política israelí con la que se quiere castigar colectivamente a todos los habitantes palestinos. Los palestinos no aceptaban tampoco la opinión de que la Autoridad Palestina y su policía tenían capacidad para impedir las manifestaciones hostiles o de garantizar que no se produjeran incidentes violentos con objetivos dentro de Israel. Cuando Israel respondió a esos actos castigando a la totalidad de los territorios, los palestinos consideraron esa respuesta vengativa, injusta e ilegal, porque no había en ella una conexión clara ni con los autores de los actos ni con una posible disuasión del uso de la violencia en el futuro.

26. En estrecha relación con estos puntos de vista, hay también diferencias de opinión en cuanto a la naturaleza de la segunda intifada. Los israelíes tendían a establecer un contraste entre la primera y la segunda intifada. Según su visión retrospectiva, la primera había sido una expresión generalmente espontánea, popular y no violenta de oposición a la ocupación israelí. Siendo así, no era razonable atribuir la responsabilidad de los disturbios a los dirigentes palestinos. En cambio, la segunda intifada había sido instigada desde arriba a fin de poner en aprietos a las autoridades israelíes en un delicado momento de las negociaciones de paz. Se había tratado de un plan calculado para mejorar la posición de negociación excesivamente débil de los palestinos, y representaba también una grave incapacidad de la Autoridad Palestina de las obligaciones contraídas en los acuerdos provisionales dimanantes de Oslo para mantener la seguridad de Israel en las zonas bajo su control.

27. Los palestinos ven la segunda intifada desde una perspectiva del todo diferente, que es básicamente la de una población ocupada. Consideran las manifestaciones como estallidos espontáneos de sentimientos hostiles acumulados a lo largo de años de frustración, decepción y

humillación. Interpretan las respuestas israelíes como coherentes con la estructura básica de la ocupación de sus territorios, como unilaterales, carentes de consideración para con la población civil palestina y destinadas a castigar y aplastar cualquier signo de resistencia.

28. Desde esta perspectiva, los palestinos estiman que el aumento en el uso por los israelíes de armamento pesado y de munición letal en la segunda intifada, en comparación con la primera, obedece al propósito de disuadir a los palestinos de aumentar aún más el nivel de su resistencia, o incluso de seguir resistiendo. Este recurso a las tácticas de guerra se percibe incluso como un pretexto que utiliza Israel para eludir las limitaciones que conlleven el ejercicio de las funciones de la policía o la aplicación de las normas de derechos humanos.

29. Además de estas cuestiones estructurales básicas, es muy importante valorar la vulnerabilidad añadida de los refugiados palestinos, que constituyen alrededor del 50% de la población de los territorios palestinos y cuya población aumenta a un ritmo de más del 3% anual. Mientras que los israelíes tienden a considerar a los palestinos residentes en los territorios como una realidad única, sin prestar especial atención a los refugiados, los palestinos son mucho más conscientes del profundo sufrimiento que las medidas de seguridad israelíes han infligido a las comunidades de refugiados en esta segunda intifada.

30. Esos refugiados han sido tratados de manera particularmente injusta durante la segunda intifada; las medidas de cierre y toque de queda los han dejado con frecuencia atrapados dentro de sus apretados confines, por lo que muchos han perdido su empleo. El desempleo es alto, los ahorros casi inexistentes, y el sufrimiento resultante es grande. Además, por motivos históricos, los refugiados palestinos, a diferencia de las demás comunidades de refugiados del mundo, están fuera del régimen de protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El OOPS proporciona socorro y ayuda humanitaria, pero no está ni constitucional ni políticamente facultado para ofrecer la protección necesaria, extremo que hemos podido confirmar en conversaciones con altos funcionarios de las Naciones Unidas y expertos de organizaciones no gubernamentales.

31. Otra cuestión básica de los derechos humanos es la de las extremas divergencias entre las partes sobre los asuntos relativos a la controversia fundamental, que la cuestión general de los refugiados y su relación con el éxito del proceso de paz. La opinión general de los israelíes es que cualquier reivindicación sería del derecho a regresar de los palestinos que fueron expulsados de 530 aldeas en 1948 es una complicación decisiva en la búsqueda de la "paz". El enfoque de los palestinos es más variado y vacilante. Algunos insisten en que el derecho a regresar debe aplicarse plenamente, de conformidad con el derecho internacional, que da prioridad a la repatriación en la medida en que se desee. Lo más frecuente, sin embargo, es que los palestinos se muestran más flexibles en este aspecto, y desean principalmente un reconocimiento simbólico por parte de Israel de los sufrimientos que representaron las expulsiones, algún tipo de indemnización y la posibilidad de la reunificación de las familias palestinas. Esta opinión palestina hace pensar que si hay buena voluntad de parte de los israelíes en otros asuntos pendientes, como Jerusalén y los asentamientos, la controversia sobre el derecho a regresar podría abordarse teniendo en cuenta la evolución de la situación en los más de 50 años transcurridos desde los hechos en cuestión.

32. En general, el Gobierno de Israel y la opinión pública israelí tienden a considerar todo uso de la fuerza de su parte como una medida razonable de seguridad, vista la perturbación de las relaciones entre ambas sociedades resultante del redespigüe de las FDI asociado con el proceso de Oslo. Esas medidas de seguridad deben ser rigurosas e intrusivas a fin de brindar protección a los asentamientos y a los desplazamientos de los colonos desde y hacia Israel. La seguridad israelí es un cajón de sastre para justificar todas las políticas impuestas con coacción a la población palestina. Esta importante premisa permite, desde la perspectiva israelí, considerar todo recurso de los palestinos a la fuerza como una forma de "terrorismo". Las diferencias de opinión alcanzan su grado máximo en esta cuestión de la violencia y su interpretación, ya que los palestinos estiman que sus actos de oposición son respuestas razonables a una ocupación ilegal de su tierra natal, y que su propia violencia es producto de la reacción sistemáticamente desproporcionada de Israel a una resistencia no violenta. Además, los palestinos rechazan universalmente la lógica más amplia de la seguridad israelí y consideran las restricciones a la circulación, los bloqueos, la destrucción de bienes, los asesinatos políticos, los disparos de francotiradores y los demás actos de ese tipo como prácticas punitivas y vengativas incompatibles con sus derechos humanos fundamentales, así como con las restricciones mínimas que impone el derecho humanitario internacional.

33. Hay una observación general relativa a la idea que ambas partes tienen de la autoridad de las Naciones Unidas. Los israelíes tienden a considerar que las Naciones Unidas y la mayor parte de la comunidad internacional son totalmente indiferentes a su búsqueda de la seguridad, y favorable en cambio a las reivindicaciones y quejas de los palestinos. Por su parte, los palestinos están desilusionados en lo que respecta a la eficacia del apoyo de las Naciones Unidas y se sienten abandonados en un momento en que necesitan protección elemental. Los palestinos mencionan el sinfín de resoluciones de las Naciones Unidas que apoyan su causa, pero que nunca se han aplicado. En este sentido, ambas partes ven ahora con desconfianza el papel de las Naciones Unidas, su perspectiva, su capacidad y su compromiso.

34. Del examen de las diferencias de percepción entre los israelíes y los palestinos se desprenden las tres conclusiones siguientes:

- a) Es importante promover un mayor contacto entre las personas de buena voluntad de ambas partes, para que la comunicación sea más abierta y para que se tengan más en cuenta las opiniones de la otra parte. Esta observación se aplica en particular a los periodistas, actualmente confinados en general dentro de sus respectivas sociedades, que dan a los lectores información parcial sobre la interacción entre los israelíes y los palestinos, no tienen sentido crítico ante las respectivas posiciones oficiales, y emplean un lenguaje que refuerza los estereotipos de "el otro" como "enemigo".
- b) Es necesario que los órganos de las Naciones Unidas restablezcan su buena reputación tanto ante Israel y la Autoridad Palestina como ante las dos poblaciones, procurando actuar con objetividad al atribuir las responsabilidades jurídicas y políticas, al exigir una determinada conducta en nombre del derecho internacional y al formular propuestas de paz y reconciliación. De igual o mayor importancia es la necesidad de adoptar medidas para garantizar que las directivas de las Naciones Unidas, ya sea en forma de resoluciones o de otro tipo, se apliquen en la medida de lo posible, y que los casos de incumplimiento sean objeto de medidas complementarias.

- c) Hay que admitir que el compromiso con la objetividad no implica una postura de "neutralidad" respecto del fondo de las controversias acerca de presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional. Es posible emitir opiniones, y hay que hacerlo. Conviene recordar a este respecto la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Shlomo Ben-Ami, el 28 de noviembre de 2000, durante un debate del Gabinete, en contra de la liberación de presuntos transgresores palestinos durante las primeras etapas de la segunda intifada: "Las acusaciones hechas por una sociedad bien establecida acerca de cómo un pueblo que está oprimiendo infringe las reglas para ejercer sus derechos no tienen mucho peso" (artículo de Akiva Elder en Ha'aretz, 28 de noviembre de 2000). Esta perspectiva constituye la base de todo nuestro informe. Hemos procurado, en lo posible, reflejar las cuestiones de hecho y de derecho de manera justa y exacta en relación con ambas partes, pero hemos evaluado el peso relativo de los hechos y de los argumentos antagónicos acerca de su significado jurídico. Sólo así es posible sacar conclusiones firmes sobre la existencia de violaciones de las normas jurídicas internacionales en materia de derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

IV. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONFLICTO

35. La condición jurídica de la Ribera Occidental y Gaza y la naturaleza jurídica de las relaciones entre Israel y el pueblo de Palestina han sido objeto de controversia desde que Israel ocupó por primera vez la Ribera Occidental y Gaza en 1967. En vista de que la soberanía de Jordania sobre la Ribera Occidental era discutible y que Egipto no había reivindicado nunca soberanía sobre Gaza, el Gobierno de Israel consideró que no ocupaba esos territorios en detrimento de una Potencia soberana. Por consiguiente, pese a que Israel es Parte en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, ha sostenido que no está jurídicamente obligado a considerar que esos territorios son territorios ocupados en el sentido del Cuarto Convenio de Ginebra. No obstante, Israel convino en aplicar de facto a los territorios ocupados algunas de las disposiciones humanitarias contenidas en el Cuarto Convenio.

36. Los acuerdos de paz entre Israel y la Autoridad Palestina -llamados en adelante los Acuerdos de Oslo- han agregado un nuevo nivel de complejidad a una situación jurídica ya controvertida. Israel argumenta ahora que, pese a lo establecido en el artículo 47 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe privar a las personas protegidas de sus derechos en un territorio ocupado ni aun en caso de acuerdo concertado entre las autoridades del territorio ocupado y la Potencia ocupante, los Acuerdos de Oslo han modificado sustancialmente la situación. En particular, Israel argumenta que no puede seguir siendo considerado como una Potencia ocupante con respecto a las zonas A, donde vive la mayoría de la población palestina, porque el control efectivo en esas zonas ha sido traspasado a la Autoridad Palestina.

37. La condición jurídica de la Ribera Occidental y Gaza plantea serios interrogantes, no sólo por las razones antes señaladas sino también por el impacto de la cuestión de los derechos humanos y la libre determinación en ese territorio. Los redactores del Cuarto Convenio de Ginebra no previeron una ocupación prolongada, que durara más de 30 años (art. 6). Así, pues, algunos comentaristas han opinado que en caso de ocupación prolongada, la Potencia ocupante está sujeta a las restricciones impuestas tanto por las normas internacionales de derechos

humanos como por las normas del derecho humanitario internacional. El derecho a la libre determinación, que es un aspecto principal tanto del derecho internacional consuetudinario como de los instrumentos internacionales de derechos humanos, es de importancia capital en toda evaluación que se haga de la condición jurídica de la Ribera Occidental y Gaza. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación ha sido reconocido reiteradas veces por la Asamblea General de las Naciones Unidas y parece evidente que en última instancia el objeto del proceso de paz de Oslo es establecer un Estado palestino independiente. En efecto, más de 100 Estados mantienen ya relaciones con la entidad palestina, bastante semejantes a las relaciones que se mantienen con un Estado independiente, y la Autoridad Palestina tiene la calidad de observadora en muchas organizaciones internacionales. Por ello, muchos consideran que la cuestión palestina es una cuestión colonial y el reconocimiento de la condición de Estado de Palestina sería tan sólo el último paso del proceso de descolonización iniciado por la Asamblea General en su resolución 1514 (XV).

38. La incertidumbre acerca de la condición jurídica de Palestina en el derecho internacional ha venido a agravar el conflicto entre Israel y el pueblo palestino desde el 29 de setiembre de 2000. El Gobierno de Israel argumenta que no puede seguir siendo considerado como Potencia ocupante con respecto a las zonas A porque ha cedido el control de esos territorios a la Autoridad Palestina. Es más, Israel argumenta que, a diferencia de la primera intifada, en que las armas del levantamiento palestino eran principalmente las piedras, las armas de la nueva intifada son armas de fuego y armamento más pesado, de lo cual resulta que hay ahora un conflicto armado entre Israel y el pueblo palestino, conflicto que encabeza la Autoridad Palestina. Con este argumento se trata de justificar el uso de la fuerza a que han recurrido en el actual conflicto las Fuerzas de Defensa de Israel. En el fondo, Israel argumenta que no puede ser considerado como una Potencia policial ocupante obligada a actuar con arreglo a los códigos de represión policiales sino que se encuentra en una situación de conflicto armado que le permite utilizar medios bélicos, incluidas las armas letales, para reprimir las manifestaciones políticas, matar a dirigentes palestinos y destruir viviendas y bienes por razones militares.

39. Evidentemente, no existe ningún conflicto armado internacional en la región, dado que pese a un amplio reconocimiento, Palestina todavía dista mucho de satisfacer los criterios aceptados para constituir un Estado. Así, pues, se plantea la cuestión de si existe un conflicto armado de carácter no internacional que, según la definición hecha por la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en el asunto Tadic, es una "situación de violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados". El argumento de Israel de que el umbral de un conflicto armado ya se ha alcanzado se basa en el hecho de que ha habido unos 3.000 incidentes de intercambio de fuego y que la violencia palestina es una violencia organizada y dirigida por la Autoridad Palestina. La opinión de los palestinos, completamente opuesta a la de Israel, es la de que la presente intifada debe considerarse como un levantamiento de importantes grupos de la población civil contra los abusos ilegítimos de la Potencia ocupante que controla esa población y su medio ambiente; que el levantamiento se debe a la instigación de grupos sin una organización muy estructurada de población civil opuestos a la ocupación de Palestina por Israel y a la incapacidad de la Autoridad Palestina de mejorar la suerte del pueblo palestino; y que no existen grupos armados realmente organizados y mucho menos grupos armados coordinados u organizados por la Autoridad Palestina.

40. Es difícil para la Comisión emitir un juicio definitivo al respecto. Sin embargo, tiende a considerar que las manifestaciones o enfrentamientos esporádicos que suelen tener su origen en las muertes de manifestantes y que no entrañan pérdidas de vida de soldados israelíes, los linchamientos incontrolados (como los que causaron la trágica muerte a unos reservistas israelíes en Ramallah el 12 de octubre), los actos de terrorismo en el propio territorio de Israel y los disparos contra soldados y colonos en las carreteras de los asentamientos por parte de tiradores no organizados no llegan a constituir violencia armada prolongada de parte de un grupo armado organizado. Esta impresión se ve ratificada por la paz reinante en las zonas de la Ribera Occidental y Gaza que la Comisión visitó. La Comisión es consciente de que su opinión, formada sobre la base de una breve visita a la región y de las declaraciones de testigos y organizaciones no gubernamentales que en general no simpatizan con las FDI, puede no ser totalmente correcta. Sin embargo, en la mente de los miembros de la Comisión hay tales dudas en cuanto a la situación existente que los obligan a poner en tela de juicio la afirmación de las FDI de que esa situación es un conflicto armado que justifica su recurso a medidas militares y no policiales.

41. En opinión de la Comisión, el conflicto sigue estando regido por las normas del Cuarto Convenio de Ginebra. La Comisión no puede aceptar el argumento de Israel de que el Cuarto Convenio es inaplicable por no existir ninguna Potencia que mantenga su soberanía sobre los territorios palestinos ocupados. Este argumento, basado en una interpretación forzada del artículo 2 del Convenio, no tiene en cuenta el hecho de que las normas aplicables en caso de ocupación tienen por objeto proteger los intereses de la población de un territorio ocupado y no los de la Potencia soberana desplazada. El argumento de que Israel no es ya Potencia ocupante porque no tiene el control efectivo sobre las zonas A de los territorios palestinos ocupados tiene más peso, pero tampoco se sostiene. El criterio para determinar la aplicación del ordenamiento jurídico de ocupación no es que la Potencia ocupante no ejerza el control efectivo sobre un territorio sino que tenga la capacidad para ejercer dicho poder, que es el principio que defendió el Tribunal Militar de los Estados Unidos en Nuremberg en In re List and others (The Hostages Case), en 1948. Los Acuerdos de Oslo dan a Israel el control jurídico último sobre los territorios palestinos ocupados y el hecho de que por razones políticas decida no ejercer ese control, teniendo ciertamente la capacidad militar para hacerlo, no exime a Israel de sus responsabilidades como Potencia ocupante.

42. Si bien se puede reconocer a una Potencia ocupante o parte en un conflicto un cierto margen de interpretación para evaluar la naturaleza del conflicto, no se puede permitir que califique unilateralmente una situación de tal modo que deje de lado las restricciones del derecho humanitario internacional y las normas de derechos humanos. Por esta razón, la Comisión sugiere que las Altas Partes Contratantes en el Convenio de Ginebra examinen a fondo la naturaleza del conflicto y las obligaciones de Israel en su calidad de Parte en el Cuarto Convenio de Ginebra. La Comisión tiene presente la objeción de Israel a que se "politice" los Convenios de Ginebra, pero no divisa otra alternativa al ejercicio de la potestad supervisora de las Altas Partes Contratantes con arreglo al artículo 1 del Cuarto Convenio de Ginebra. La objeción de Israel de que el artículo 1 no obliga a una Alta Parte Contratante a "hacer respetar" el Convenio por parte de otros Estados Partes es incompatible con la opinión del CICR y la obligación general de los Estados de asegurar el respeto del derecho humanitario.

43. Aun si el conflicto se califica de conflicto armado, lo que daría a las FDI una latitud mayor en el ejercicio de sus atribuciones, esas fuerzas no quedan en modo alguno eximidas de toda restricción con arreglo al derecho humanitario internacional y las normas de derechos humanos. Las FDI siguen estando obligadas a respetar el principio de la distinción de las personas civiles, que no pueden ser objeto de ataque "salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación" (principio reafirmado en el párrafo 3 del artículo 51 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra). El lanzamiento de piedras por parte de jóvenes contra puestos militares fuertemente protegidos difícilmente podría entrañar participación en hostilidades. Es más, hay testimonios abundantes de que se dispara al azar contra civiles en las cercanías de manifestaciones y otros lugares. Además, las FDI deben respetar el principio de la proporcionalidad, esto es, que las lesiones a los no combatientes o los daños a bienes de carácter civil no pueden ser excesivos en relación con las ventajas militares de una operación. El uso de armas letales contra los manifestantes y la destrucción masiva de viviendas y bienes situados a lo largo de las carreteras de los asentamientos no pueden, en opinión de la Comisión, considerarse proporcionados a las circunstancias. Las normas de derechos humanos establecen también un patrón para evaluar el comportamiento en los territorios palestinos ocupados, en cuanto hay consenso general de que esas normas han de aplicarse en caso de ocupación prolongada. El Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de 1979 y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, contienen las normas de derechos humanos aplicables a los efectos de hacer cumplir la ley y de mantener el orden público. Este es el contexto del examen de las alegaciones sobre violaciones de los derechos humanos y violaciones del derecho humanitario internacional que se expone en la sección siguiente.

V. USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA

44. En la intifada actual el número de bajas ha sido elevado. Según estimaciones a la baja, al 21 de febrero de 2001, unos 311 palestinos (civiles y miembros de fuerzas de seguridad) de los territorios palestinos ocupados habían muerto por obra de las fuerzas de seguridad y civiles israelíes; 47 israelíes (civiles y miembros de fuerzas de seguridad) habían muerto por obra de civiles y de miembros de fuerzas de seguridad palestinos; 11.575 palestinos y 466 israelíes habían resultado lesionados; 84 niños palestinos menores de 17 años habían resultado muertos y unos 5.000 lesionados; 1 niño israelí había muerto y 15 habían resultado lesionados; entre los palestinos habían muerto 271 civiles y 40 miembros de las fuerzas de seguridad, en tanto que entre los israelíes habían muerto 27 civiles y 20 miembros de las fuerzas de seguridad.

45. La mayoría de las muertes y lesiones de palestinos han sido causadas por munición real (muertes: 93%; lesiones: 20%), balas recubiertas de goma (muertes: 1%; lesiones: 37%) y gases lacrimógenos (muertes: 1%; lesiones: 32%). La mayor parte de esas muertes y lesiones se han producido en el curso de enfrentamientos o manifestaciones en el perímetro de las zonas A, las carreteras de los asentamientos o los cruces de esas carreteras. No hay testimonios de que los miembros de las Fuerzas de Defensa de Israel responsables de esas muertes o lesiones hayan resultado muertos o gravemente lesionados. Por el contrario, de los testimonios se desprende que los miembros de esas fuerzas, protegidos por casamatas de hormigón, en la mayoría de los casos no estaban en peligro de muerte debido a las piedras y cócteles Molotov que se lanzaban contra ellos y tampoco a los disparos esporádicos que se les hacían desde las manifestaciones o sus alrededores. Este extremo es enérgicamente desmentido por las FDI, que

afirman que las balas recubiertas de goma y la munición real sólo se han empleado en situaciones de peligro de muerte¹. Sin embargo, las estadísticas, que muestran el número de palestinos muertos en manifestaciones y la inexistencia de muertos o de lesionados graves entre los miembros de las FDI con ocasión de dichas manifestaciones, las declaraciones hechas por testigos oculares ante la Comisión y los informes de organizaciones no gubernamentales y otros órganos internacionales ponen seriamente en duda la afirmación de las FDI. Es difícil no llegar a la conclusión de que la mayoría de esas manifestaciones habría podido reprimirse por los métodos normalmente utilizados para reprimir manifestaciones violentas como el uso de cañones de agua, gases lacrimógenos y balas de goma blandas (del tipo utilizado en Irlanda del Norte). Además, no está claro por qué las FDI no han utilizado escudos para protegerse de las piedras que les lanzaban. En general, según los testimonios, esas fuerzas no están capacitadas o equipadas para hacer debidamente frente a manifestaciones violentas (pese a su dilatada experiencia en la represión de esas manifestaciones) o bien han adoptado la decisión deliberada de no emplear esos métodos. Por esta razón, la Comisión comparte la opinión de muchas organizaciones no gubernamentales de que se debe censurar a las FDI por no aplicar los métodos para hacer cumplir la ley aprobados en los códigos de 1979 y 1990, antes señalados. La Comisión comparte también la preocupación de las organizaciones no gubernamentales por el incumplimiento por dichas fuerzas de sus propias normas para abrir fuego en lo relativo al uso de munición real en situaciones de esta índole.

46. Aun cuando la evaluación antes señalada de la situación fuera incorrecta y las manifestaciones fueran la expresión de un conflicto armado entre las FDI de Israel y una fuerza palestina organizada, la Comisión opina que la respuesta de dichas fuerzas no satisface el requisito de la proporcionalidad y refleja una grave falta de respeto por los civiles que se encuentran cerca de una manifestación.

47. La Comisión recibió testimonios inquietantes sobre las balas recubiertas de goma y la munición real empleadas por las FDI. Al parecer, las primeras se usan apuntando a determinadas personas y no para dispersar a las multitudes. Además, es un error denominarlas "balas de goma" porque se trata de balas con núcleo de metal con un fino recubrimiento de caucho. Entre la munición real empleada se encuentran las balas de alta velocidad que se fragmentan al dar en el blanco y causan el máximo destrozo. Es inquietante también el testimonio de que muchas de las muertes y lesiones se deben a heridas en la cabeza y en la parte superior del cuerpo, lo que revela la intención de causar lesiones corporales graves y no de reprimir manifestaciones o enfrentamientos.

48. El derecho internacional obliga a los militares a ser especialmente cuidadosos en su trato de los niños. De los palestinos muertos, el 27% eran niños menores de 18 años, y aproximadamente el 50% de los lesionados tenían menos de 18 años. Esos niños estaban armados con piedras y, en algunos casos, cócteles Molotov. La posición de Israel es la de que la participación de los niños en las manifestaciones contra las FDI ha sido organizada, alentada y

¹ Según fuentes fidedignas, los disparos de la policía israelí en la Explanada de las Mezquitas/Monte del Templo el 29 de septiembre de 2000, que desencadenaron la segunda intifada no fueron hechos en respuesta a tiros de los palestinos. Esto hace dudar seriamente de la reiterada afirmación del Gobierno de Israel de que las armas letales sólo se han empleado en respuesta a disparos de palestinos.

dirigida por la Autoridad Palestina tras haberles inculcado el odio contra los israelíes. Por dispuesta que esté la Comisión a aceptar que algunos niños pueden haber escuchado propaganda antiisraelí en la escuela o en campamentos especiales de formación, no puede ignorar el hecho de que las manifestaciones son fundamentalmente el resultado de la humillación y la frustración de los niños y de sus familias por los años de ocupación. La Comisión recogió testimonios de padres y de organizaciones no gubernamentales sobre los vanos intentos de muchos padres por impedir la participación de sus hijos en las manifestaciones y su dolor ante la muerte o el sufrimiento de sus hijos. En este sentido, los padres palestinos no son distintos de los padres israelíes. Es probable que la Autoridad Palestina hubiera podido hacer más por impedir a los niños participar en manifestaciones en que se lanzaban piedras. Los testimonios indican que en ciertas ocasiones la policía palestina intentó impedir las manifestaciones, muchas veces sin éxito. Esto puede deberse a la incompetencia de la policía palestina, al hecho de que la propia policía palestina era blanco de las piedras al intentar impedir las manifestaciones, y a una comprensible identificación de la policía palestina con el objeto y el espíritu de los manifestantes. La historia abunda en ejemplos de jóvenes que, impulsados por el idealismo, la desesperación, la humillación y el afán de emociones, han participado en manifestaciones contra regímenes opresores. En épocas recientes los niños se han comportado de manera semejante en Irlanda del Norte, Sudáfrica, Indonesia y otras regiones. La reiterada afirmación de las FDI de que los manifestantes palestinos, humillados por años de una ocupación militar que ha pasado a ser parte de su cultura y formación, han sido organizados y dirigidos por la Autoridad Palestina muestra ya sea un desconocimiento de la historia o un cínico desconocimiento del peso abrumador de los testimonios.

49. El uso arbitrario de la fuerza de parte de las FDI y la inobservancia del derecho humanitario internacional quedan también de manifiesto por su no respeto de los vehículos de la Media Luna Roja y otros vehículos médicos. Según las estadísticas, los vehículos de la Media Luna Roja han sido atacados en 101 ocasiones. La Fuerza de Defensa de Israel ha impedido también que ambulancias y vehículos particulares llegaran a los hospitales. A este respecto, cabe subrayar que los palestinos tampoco han respetado los vehículos médicos, y que ha habido 57 casos de ataques de palestinos a personal y vehículos del Magen David Adom.

50. En la actual intifada, al parecer por razones militares, las FDI han destruido viviendas y devastado una cantidad importante de tierras agrícolas, especialmente en Gaza, que ya sufre de una penuria de tierras. Las estadísticas muestran que se han demolido 94 viviendas y devastado 7.024 dunums (702,4 Ha) de tierras agrícolas de Gaza. Los daños a las viviendas particulares ascienden a 9,5 millones de dólares y los daños a las tierras agrícolas se cifran en unos 27 millones de dólares. En gran parte estas medidas se han tomado en las carreteras cercanas a los asentamientos, manifiestamente con el fin de proteger los vehículos de los colonos. La Comisión inspeccionó algunos de los daños causados por las FDI a lo largo de las carreteras de los asentamientos. En la carretera Kusufim, del distrito de Qarara, observó que las tierras habían sido arrasadas con topadoras hasta una distancia de unos 700 metros desde el camino. Las viviendas situadas en esas tierras habían quedado destruidas y las familias estaban obligadas a vivir en tiendas. Se habían destruido también los pozos de agua situados en las cercanías. Para la Comisión resultaba difícil creer que esa destrucción, efectuada generalmente en medio de la noche y sin aviso previo, se justificara por razones militares. En opinión de la Comisión, esa destrucción de bienes se había llevado a cabo con fines de intimidación ajenos a toda consideración de seguridad, sin ningún respeto por el bienestar de la población civil y

excedía con mucho los fines militares. Los testimonios sugieren que la destrucción de bienes y la demolición de viviendas se han llevado también a cabo en otros lugares de la Ribera Occidental y Gaza. Los palestinos, al igual que otros pueblos, están profundamente apegados a sus viviendas y tierras agrícolas. La demolición de sus viviendas y la destrucción de olivos y limoneros cultivados por los campesinos a lo largo de muchos años han causado sufrimientos indecibles a personas que no tienen relación alguna con la actual violencia. Aun cuando en la Ribera Occidental y Gaza existiera un conflicto armado de baja intensidad, para los miembros de la Comisión es manifiesto que esas medidas son desproporcionadas, en el sentido de que los daños a bienes civiles son mucho mayores que las ventajas militares. A este respecto cabe subrayar que el Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe la destrucción de bienes de particulares "excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas" (art. 53).

51. La Comisión llega a la conclusión de que las FDI han hecho un uso arbitrario de la fuerza en detrimento de la vida y los bienes de los palestinos. Al mismo tiempo, la Comisión desea expresar su horror por el linchamiento de los reservistas militares israelíes en Ramallah, el 12 de octubre de 2000, la matanza de israelíes en una parada de autobuses de Tel Aviv, hecho cometido por un chófer palestino el 14 de febrero de 2001 y otros incidentes semejantes que han contribuido mucho a predisponer a la opinión pública israelí contra el levantamiento palestino.

52. No hay ningún indicio de que las FDI hayan tomado medidas efectivas para investigar los casos de palestinos muertos o lesionados, con algunas excepciones, aun cuando por las circunstancias era forzoso presumir que los soldados habían actuado de manera indisciplinada o ilegal. El argumento de que no se requiere ninguna investigación en razón de la calificación del conflicto como conflicto armado no es convincente y muestra la inobservancia de la disposición del Cuarto Convenio de Ginebra que obliga a la Potencia ocupante a juzgar a los culpables de infracciones graves u otras infracciones al Convenio (art. 146). Tampoco son convincentes las razones invocadas por la Autoridad Palestina para no investigar y juzgar a los responsables de la muerte de israelíes, en particular a los responsables de los linchamientos de Ramallah.

VI. EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES Y ASESINATOS POLÍTICOS

53. Las ejecuciones extrajudiciales y los asesinatos políticos de personas escogidas perpetrados por las FDI sólo representan un número pequeño del total de muertes y no pueden compararse en magnitud con el sufrimiento generalizado que se inflige a la población palestina. No obstante, la Comisión decidió prestar especial atención a estas muertes debido a que se han reconocido, promovido y sancionado de manera oficial.

54. Durante mucho tiempo se ha acusado a Israel del asesinato de palestinos escogidos, pero sólo durante la segunda intifada se ha reconocido y sostenido oficialmente esa práctica a los niveles más altos del Gobierno de Israel. A principios de enero de 2001, el Ministro Adjunto de Defensa, Ephraim Sneh, justificó esa política diciendo: "Puedo decirles sin equívocos cuál es nuestra política. Si alguien ha cometido o se propone cometer ataques terroristas, hay que darle... Es una medida eficaz, precisa y justa". En una reunión del Comité de Relaciones Exteriores y Defensa, el Primer Ministro, Ehud Barak dijo lo mismo en términos más amplios:

"Si nos disparan y nos matan, lo único que nos queda es hacer otro tanto. Un país bajo la amenaza terrorista debe responder igual". Y, aún más directamente, Barak en la visita que efectuó a un mando militar en la Ribera Occidental, al parecer, dijo: "Las FDI son libres de actuar contra quienes pretendan hacernos daño".

55. Hay otras confirmaciones oficiales de la reivindicación de los israelíes del derecho a llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales. Cuando al comandante militar de las FDI en la Ribera Occidental, general de brigada Beni Gantz, se le preguntó si Israel seguía una política de "liquidación" de palestinos, respondió lo siguiente. "Es usted quien ha dicho "liquidación", no yo. Actuaremos según sea necesario. Y no nos detendremos en tanto exista una amenaza". El Jefe de Estado Mayor de Israel, Saul Mofaz, invocó la opinión jurídica del Abogado General Militar, Menachem Finkelstein, de que es permisible en casos excepcionales matar a terroristas palestinos, y se expresaba cautelosamente de la siguiente forma: "Esto no es habitual, sino un medio excepcional con el que se trata de salvar vidas humanas al no haber ninguna otra alternativa... Se emplea contra personas con respecto a las que [se ha] determinado con toda certeza que han obrado u obran para cometer ataques contra Israel". Cabe señalar que el Abogado General Militar usa expresiones más comedidas que las de los dirigentes políticos o militares, pero las directrices se aplican según criterio propio y dependen de la precisión de los servicios de inteligencia israelíes y de la buena fe al limitar tales tácticas a circunstancias de carácter excepcional.

56. Un caso destacado de asesinato político fue el perpetrado por un francotirador contra el Dr. Thabat Ahmad Thabat en Tulkarem, Ribera Occidental, cuando éste conducía su automóvil después de salir de su casa el 9 de diciembre de 2000 por la mañana. El Dr. Thabat, dentista de 50 años y padre de tres hijos, tenía cargos oficiales en el Ministerio de Salud de Palestina y era profesor de salud pública de la Universidad Abierta de Al Quds. Era también secretario de Al-Fatah en Tulkarem y se mantenía en contacto periódico con las organizaciones no gubernamentales israelíes que se dedican a la salud y a los derechos humanos. Varios testigos israelíes que comparecieron ante la Comisión expresaron consternación por la muerte del Dr. Thabat, al que describieron como "amigo" y "compañero" en el camino hacia la paz. A pesar de ello, no se puede excluir la posibilidad de que el Dr. Thabat pudiera haber tenido doble identidad, pero Israel no ha aportado ninguna prueba de su complicidad en la violencia contra objetivos israelíes más allá de la vaga afirmación de que participó en "actividades terroristas". Los informes de prensa indicaron que las fuerzas especiales de Israel emprendieron esta acción contra el Dr. Thabat como parte de una operación militar que consistió en "depurar" la infraestructura de seguridad de Al-Fatah, tras las manifestaciones registradas en los territorios palestinos y más concretamente en Tulkarem. La Sra. Siham Thabat, viuda del Dr. Thabat, presentó una petición al Tribunal Supremo de Israel pidiendo que dicho Estado pusiera fin a la "política de depuración", de la que se decía que consistía en imponer "la pena capital sin juicio". No se admitió la petición. Que se sepa, la fiscalía no presentó ninguna nueva prueba que implicara específicamente al Dr. Thabat.

57. Mientras la Comisión visitaba los territorios palestinos, se produjo otro caso destacado de ejecución extrajudicial en el que intervino un helicóptero de combate Cobra que, el 14 de febrero de 2001, lanzó tres cohetes contra Massoud Iyyad cuando éste conducía su automóvil en Gaza cerca del campamento de refugiados de Jabalya. Iyyad era teniente coronel y alto mando de la Fuerza 17, una unidad de seguridad de elite que tiene como tarea específica la protección de Yasser Arafat. Las fuerzas de seguridad de Israel se proclamaron autoras del asesinato

aduciendo que el Sr. Iyyad era dirigente de una célula de Hezbolá en Gaza y que se proponía hacer de la segunda intifada una guerra de desgaste al estilo libanés, como la que libró con éxito Hezbolá durante los años noventa. Dejando a un lado la legalidad de semejante táctica, no se llegó a sustentar esas alegaciones con pruebas documentales ni de otra índole.

58. El número de ejecuciones extrajudiciales de este tipo perpetradas durante la segunda intifada es por lo menos de 11, pero podrían ser muchas más. Fuentes palestinas e independientes las cifran entre 25 y 35. En al menos una ocasión, la de la muerte, el 9 de noviembre de 2000, de Hussein Abayat, por los disparos de misiles antitanque hechos desde helicópteros contra el automóvil en el que viajaba, también resultaron muertas dos mujeres transeúntes y otros tres palestinos gravemente heridos.

59. Como muestra de la inquietante radicalización del lenguaje relacionado con la violencia, se cita a un portavoz del movimiento de colonos, Yehoshua Mor-Yosef, que dijo: "Arafat es enemigo, jamás fue un aliado. Después de siete años de guerra y de que haya enviado a su gente a matar, tenemos que asesinarlo" (International Herald Tribune, 27 de febrero de 2001, pág. 8).

60. Ha habido varias condenas políticas importantes de las ejecuciones extrajudiciales. El Gobierno de los Estados Unidos, en una exposición detallada de esa práctica que figura en la sección de los "Territorios Ocupados" de los informes por países sobre las prácticas de derechos humanos de 2000 que publica el Departamento de Estado, se mostraba crítico con respecto a las ejecuciones extrajudiciales. En nombre de la Unión Europea, su Presidencia publicó una declaración sobre las ejecuciones extrajudiciales calificando esa política de "inaceptable y contraria al estado de derecho" e instando a Israel a que pusiera "fin a esa política, respetando de ese modo el derecho internacional" (Bruselas, 13 de febrero de 2001, 5928/01 (Presse 47)). El Consejo de la Unión Europea presentó oficialmente esa declaración a las Naciones Unidas pidiendo que se distribuyera como documento de la Asamblea General.

61. La Comisión opina que haya lo que haya de cierto en las diversas acusaciones contra personas determinadas, la práctica del asesinato político constituye una violación fundamental de las normas internacionales de derechos humanos y una violación grave del Cuarto Convenio de Ginebra. Diversos instrumentos de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, afirman el derecho a la vida y prohíben expresamente la ejecución de civiles sin juicio y sin un procedimiento judicial justo.

62. Dado que también es de aplicación aquí el derecho relativo a la ocupación, las disposiciones de este derecho especial priman sobre los derechos humanos (véase la aclaración sobre esta conclusión en el análisis de la condición jurídica del conflicto en la sección IV). Así pues, el que una pérdida de vida en particular se considere arbitraria y contraria al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es algo que sólo puede dirimirse remitiéndose al derecho de ocupación estatuido en el Cuarto Convenio de Ginebra. En el artículo 4 de dicho Convenio se define a las personas protegidas por él como aquellas "que, en cualquier momento y de la manera que sea, estén, en caso de conflicto o de ocupación, en poder de una parte en conflicto o de una potencia ocupante de la cual no sean súbditas". La expresión "en poder de" significa simplemente que la persona se encuentra en el territorio dominado por el Estado de que se trate e implica algo más que el mero dominio físico. Los civiles dejan de estar protegidos en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra si pasan a ser combatientes tomando parte

directa en las hostilidades (apartado 3 del artículo 51 del Protocolo adicional I). Israel pretende que las víctimas de los asesinatos políticos eran combatientes, lo que no resulta convincente por dos motivos afines: no participaban en las hostilidades cuando fueron muertos; e Israel no ha aportado pruebas para demostrar la afirmación de que tenían funciones de combate a pesar de la apariencia civil.

63. No hay ningún fundamento jurídico para matar a personas protegidas fundándose en sospechas, o incluso en pruebas, de sus actividades supuestamente amenazadoras o de la posibilidad de acciones futuras. Por el contrario, conforme al artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra, debe respetarse a las personas protegidas, y en el artículo 32 se prohíbe expresamente dar muerte en tales condiciones, y en el artículo 68 se imponen restricciones a la aplicación de la pena de muerte, que, en cualquier caso, no podrá imponerse sin juicio previo.

64. Como indican las pruebas, al Dr. Thabat, como a otros que fueron blanco de asesinatos políticos, pudo habersele detenido cuando transitaba, como solía hacer casi a diario, por puntos en los que había controles de seguridad de israelíes. La Comisión concluye que la práctica del asesinato político de personas escogidas, plenamente reconocida por el Gobierno de Israel a los niveles más altos, constituye violación de varias disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra. También representa una infracción grave del Convenio, en cuyo artículo 147 se habla de "homicidio intencional" en este sentido. Además, en el artículo 146 se dispone que las Altas Partes Contratantes habrán de tomar las medidas oportunas para con quienes quebranten esa prohibición.

VII. ASENTAMIENTOS

65. Los asentamientos judíos en la Ribera Occidental (incluida Jerusalén oriental) y Gaza son un factor destacado en el conflicto actual entre Israel y el pueblo palestino. En este informe se trata sobre todo de la manera en que los asentamientos afectan a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario durante la segunda intifada.

66. Israel dice que la de los asentamientos judíos es una cuestión política que ha de resolverse en las negociaciones entre Israel y los palestinos sobre el futuro político de los territorios ocupados. Los palestinos, por otra parte, ven en los asentamientos un obstáculo importante al proceso de paz y una cuestión regida por el derecho internacional. Afirman que los asentamientos son ilegales, ya que contraviene el apartado 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, por el que se prohíbe a la Potencia ocupante efectuar el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado. La comunidad internacional ha apoyado de manera abrumadora la postura palestina. En repetidas resoluciones tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General han condenado los asentamientos judíos en la Ribera Occidental y Gaza por constituir una violación del Cuarto Convenio de Ginebra. El Comité Internacional de la Cruz Roja adopta la misma actitud.

67. La propia Comisión opina que los asentamientos judíos en la Ribera Occidental y Gaza violan el apartado 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra y constituyen un obstáculo grave en el camino de una paz duradera.

68. Desde 1967, Israel ha establecido, financiado y protegido los asentamientos judíos en la Ribera Occidental y Gaza. Inicialmente Israel justificó ese programa de anexión solapada mediante la expropiación y ocupación de tierra palestina aduciendo motivos de seguridad. Pero hace mucho que se abandonó ese pretexto. De hecho, Isaac Rabin, cuando era Primer Ministro y Ministro de Defensa, reconoció que la mayor parte de los asentamientos no aportaban nada a la seguridad y que de hecho eran una carga para el ejército. La mayor parte de los asentamientos están habitados hoy día por colonos civiles motivados por la ideología de la expansión sionista o atraídos por los alicientes que ofrece la vida en zonas residenciales subvencionadas por el Estado de Israel. Desde la perspectiva del Gobierno, los asentamientos constituyen situaciones de hecho sobre el terreno que sirven para establecer control político en los territorios palestinos ocupados.

69. Hoy día hay unos 190 asentamientos en la Ribera Occidental y Gaza habitados por unos 380.000 colonos, 180.000 de los cuales viven en la zona de Jerusalén oriental. Los asentamientos se expandieron considerablemente a raíz del comienzo del proceso de paz de Oslo y se aceleraron durante el gobierno del Sr. Barak y han seguido expandiéndose desde que comenzó la segunda intifada. En el mapa del anexo III, donde puede observarse hasta qué punto los asentamientos están desperdigados por todos los territorios, también se indica la población de cada uno. Los asentamientos difieren considerablemente en tamaño y ubicación. Algunos tienen más de 10.000 habitantes, mientras que otros tienen menos de 100. Algunos están a gran distancia de las localidades palestinas, mientras que otros están situados dentro de una ciudad palestina -como el célebre asentamiento judío de Hebrón- o junto a aldeas o campamentos de refugiados palestinos. El asentamiento de Neve Dekalim, por ejemplo, está situado junto al hacinado campamento de refugiados de Jan Yunis. Fue allí donde las FDI dispararon contra la Comisión.

70. En Gaza las carreteras de los asentamientos cruzan territorio palestino, ocasionando a éstos grandes atascos de vehículos de palestinos, que deben detenerse cada vez que un vehículo militar o un colono se acerca al cruce. En la Ribera Occidental, por otra parte, Israel ha construido una gran red viaria de unos 400 km que circunvala los centros de población palestinos y permite a los colonos y a las fuerzas militares que los protegen trasladarse rápidamente y con seguridad por toda la Ribera Occidental. Para lograrlo, se expropiaron 160.000 dunums (16.000 Ha) de tierra, buena parte de ella cultivada por campesinos palestinos. Además, en algunas ocasiones, para construir esta red de carreteras de circunvalación se demolieron viviendas palestinas sin compensación alguna. Estas carreteras, por otra parte, impiden la expansión de las aldeas palestinas y obstaculizan el desarrollo económico de los palestinos al restringirles su capacidad de movimiento e impedir el tráfico de mercancías y de trabajadores de una a otra zona palestina. La escala de inversiones en esta red lleva a hacerse algunas preguntas inquietantes sobre las intenciones que abriga Israel a largo plazo con respecto a la Ribera Occidental.

71. Las relaciones entre los colonos y los palestinos son funestas y ambos bandos se ven con hostilidad, cólera y recelo. Los colonos, que están protegidos por el ejército israelí y se encuentran fuera de la jurisdicción de los tribunales de la Autoridad Palestina, han cometido numerosos actos de violencia contra los palestinos y destruido tierras agrícolas y bienes de éstos. La justicia israelí ha solido mirar hacia otro lado ante tales hechos o los ha tratado con una benevolencia rayana en la permisividad, lo que ha encendido inevitablemente el resentimiento de los palestinos, que consideran que la justicia israelí está del lado de los colonos. Desde que comenzó la intifada, el 29 de septiembre de 2000, los incidentes violentos con los colonos no han

hecho más que aumentar espectacularmente. La hostilidad palestina contra los colonos ha aumentado de manera alarmante desde el comienzo de la actual intifada y la mayoría de los israelíes muertos en el conflicto actual han sido colonos o soldados encargados de proteger los asentamientos y las carreteras que los comunican.

72. Los asentamientos son un obstáculo de primer orden a la paz entre israelíes y palestinos. En primer lugar, con ellos se excluye en la práctica la posibilidad de establecer un Estado palestino viable, ya que, junto con el sistema viario que los enlaza, destruyen la integridad territorial de Palestina. En este sentido son un impedimento importante al ejercicio del derecho a la libre determinación dentro de la unidad de libre determinación internacionalmente reconocida de Palestina, a saber, el territorio ocupado por Israel tras la guerra de 1967. En segundo lugar, los asentamientos aportan la prueba cotidiana de la violación del derecho internacional y de la incapacidad de la comunidad internacional, actuando a través de las Naciones Unidas y de las Altas Partes Contratantes en los Convenios de Ginebra, en poner remedio a esa situación. La desesperación y escepticismo de la comunidad palestina con respecto a la voluntad de la comunidad internacional de imponer el estado de derecho obedece en gran medida a que éste no ha puesto coto al aumento de la población de colonos ni ha convencido al Gobierno de Israel de que se ponga fin a esa política.

73. Está clara la relación entre los asentamientos y la violencia en la actual intifada. Muchos de los actos de violencia perpetrados por las FDI y los colonos que han resultado en muertes y lesiones entre los palestinos se han producido en carreteras fuertemente defendidas de acceso a los asentamientos o próximas a éstos. Los asentamientos ofrecen un blanco visible y cercano para desahogar la cólera que provocan los años de ocupación israelí. Los convoyes y las bases de las FDI situadas en la proximidad de los asentamientos para protegerlos han sido el blanco principal de las manifestaciones, la violencia y los disparos de los francotiradores palestinos. De igual manera, buena parte de los bienes palestinos arrasados por las explanadoras de las FDI no se han destruido en interés de la seguridad militar, sino de la seguridad de los colonos. Las FDI han destruido viviendas, árboles frutales, olivares y cultivos para que los colonos se sientan más seguros y para facilitarles el acceso a sus asentamientos por carreteras protegidas.

74. Los colonos también han padecido de la proximidad a los palestinos. Como símbolos más visibles de la ocupación, son blancos evidentes de los tiradores palestinos.

75. Sin asentamientos ni colonos no cabe duda de que el número de muertes y lesiones de la actual intifada hubiera sido sólo una pequeña parte de lo que son ahora, y, tal vez, no se hubiera producido la intifada. Israelíes y palestinos están pagando con las vidas la integridad física y los bienes de muchos un programa con el que se viola un principio cardinal del derecho internacional humanitario.

76. Los asentamientos representan un recordatorio perpetuo al pueblo palestino de la humillación de la ocupación militar. Este sentido de la humillación se agrava por el nivel de vida aparentemente desahogado de los colonos, que está en agudo contraste con la pobreza de sus vecinos palestinos. Los refugiados hacinados en campamentos, con mal saneamiento y agua escasa, no pueden por menos que mirar con rabia y envidia a los colonos, con sus piscinas y céspedes bien regados.

77. Los testigos palestinos ante la Comisión, de todos los sectores sociales y con distintas opiniones políticas y distintas escalas de ingresos, hablaron con igual vehemencia y resentimiento de la presencia de los asentamientos y de los colonos en su territorio. Muchos dijeron que los asentamientos son la causa primordial de la intifada actual, opinión que comparten las organizaciones internacionales que actúan en la Ribera Occidental y Gaza.

78. La Comisión reafirma que los asentamientos de la Ribera Occidental y Gaza constituyen una violación grave del derecho internacional humanitario y considera que la existencia de los asentamientos y la presencia de los colonos son la causa primordial de muchas de las violaciones de los derechos humanos que se producen en los territorios palestinos ocupados.

VIII. PRIVACIÓN DEL GOCE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES: EFECTOS DE LOS CIERRES, LOS TOQUES DE QUEDA, LAS RESTRICCIONES DE LA CIRCULACIÓN Y LA DESTRUCCIÓN DE BIENES

Nota introductoria

79. Hay que tener presente que, incluso en condiciones normales, la población palestina de los territorios ocupados es muy pobre, en particular el 50% que vive en los campamentos de refugiados. La imposición de cargas adicionales a esa población creará inevitablemente una situación de graves penurias materiales, sociales y psicológicas, que impedirá atender a las necesidades humanas básicas protegidas por las normas internacionales de derechos humanos, lo que plantea importantes cuestiones de derecho internacional. El argumento de que la aplicación de políticas que infligen daños tan graves se justifica por motivos de seguridad impone una pesada carga de persuasión a quien lo esgrime, en este caso el Gobierno de Israel. Los cierres internos parecen tener un carácter ante todo punitivo que no tiene mucho que ver con la seguridad, y es muy probable que tengan el efecto contrario, es decir, exacerbar la resistencia palestina. Incluso los cierres externos, especialmente para la importación de materiales de construcción y la exportación de productos agrícolas, parecen no guardar relación con el mantenimiento de la seguridad. La presentación resumida de los efectos de los cierres y políticas conexas en esta sección del informe debe leerse teniendo presentes estas consideraciones.

Restricciones de la circulación

80. Desde el 29 de septiembre de 2000, Israel viene imponiendo graves restricciones de la libertad de circulación en los territorios ocupados. En el período de 123 días comprendido entre el 1º de octubre de 2000 y el 31 de enero de 2001, la frontera entre Israel y Palestina estuvo cerrada al tránsito de trabajadores y de mercancías durante 93 días, o sea el 75,6% del tiempo. Se ordenaron restricciones de la circulación interna y cierres internos, ya sea parciales o de amplio alcance, durante el 100% del tiempo en la Ribera Occidental y el 89% del tiempo en Gaza. El aeropuerto de Dahania de la Faja de Gaza, el único aeropuerto palestino, se mantuvo cerrado durante más de la mitad de este período. Asimismo, los cruces fronterizos internacionales entre Jordania y la Ribera Occidental y entre Egipto y Gaza estuvieron cerrados

durante más del 20% y del 40% del tiempo, respectivamente. El paso seguro que conecta la Faja de Gaza y la Ribera Occidental fue cerrado a partir del 6 de octubre, lo que ha obstaculizado considerablemente el tránsito de los palestinos y ha disminuido la eficacia gubernamental de la Autoridad Palestina (AP).

81. El efecto acumulativo de estas restricciones de la libertad de circulación de las personas y los bienes es percibido por los palestinos afectados como un asedio, lo cual es comprensible. Han causado graves penurias socioeconómicas en el territorio palestino. Los cierres internos han bloqueado los centros poblados palestinos y han restringido la circulación de una localidad a otra. La restricción impuesta a la entrada de palestinos en Israel ha hecho que a unos 100.000 palestinos se les impidiera el acceso a sus lugares de trabajo en ese país. Los resultados económicos han sido devastadores: las familias de estos trabajadores se ven actualmente totalmente privadas de ingresos, y corren el riesgo de quedar en la indigencia. Ya casi se ha cumplido el pronóstico del Banco Mundial de que el efecto de los cierres haría aumentar el desempleo al 50% y la tasa de pobreza al 43,7% en el año 2001.

Cierres internos

82. Los cierres internos han trastornado gravemente la vida en los territorios. Los trabajadores no tienen acceso a sus lugares de trabajo. La producción agrícola no puede llegar a los mercados. Los comercios y las oficinas comerciales no pueden abrir. Desde el 8 de octubre rigen numerosas limitaciones al tránsito entre el norte y el sur de la Faja de Gaza y se impide casi en su totalidad la circulación entre la ciudad de Gaza y las ciudades de Jan Yunis y Rafah. La circulación dentro de la Ribera Occidental es casi imposible. Se han establecido cientos de puestos de control de las FDI en toda la Ribera Occidental y para entrar a las ciudades o para salir de ellas es necesario pasar por ellos. Las FDI han establecido puestos de control en las entradas a todas las aldeas y sólo es posible entrar o salir por caminos de tierra que suponen enormes trastornos. Los trayectos que antes se hacían en 15 minutos ahora llevan varias horas. En algunas de las aldeas, principalmente en zonas cercanas a asentamientos y carreteras de circunvalación, también se han bloqueado las carreteras de tierra con grandes bloques de hormigón y montículos de tierra, por lo que los residentes están encerrados en sus aldeas. La propia Comisión observó los puestos de control de las FDI y los bloques de hormigón y montículos de tierra que obstruían los accesos.

Cierres externos

83. El cierre de los cruces fronterizos internacionales con Jordania y Egipto, sumado a las restricciones a la circulación de bienes entre Israel y los territorios, ha tenido un efecto negativo directo en todos los sectores de la economía. La casi total interrupción del suministro de materiales básicos de construcción ha significado el cierre de fábricas y plantas que dependen de estos materiales para sus actividades de producción. El sector de la construcción en los territorios palestinos ha quedado prácticamente paralizado debido a que las FDI no han permitido la importación de materiales básicos de construcción, como el cemento, el acero y la madera, a través de los puestos fronterizos. A su vez, esto ha hecho que decenas de miles de trabajadores y empleados del sector de la construcción hayan quedado sin empleo. La interrupción general de las actividades económicas y el desempleo, junto con las restricciones a la movilidad y el cierre

de las fronteras, han tenido como resultado una tasa media de desempleo del 38% (más de 250.000 personas), en comparación con el 11% (71.000 personas) en los primeros nueve meses de 2000. Según una estimación, en la actualidad el desempleo afecta directamente los ingresos de unas 910.000 personas, o sea el 30% de la población.

Toques de queda

84. Se han impuesto toques de queda en algunas zonas de los territorios ocupados, lo que crea una situación de encarcelamiento en las casas. Por ejemplo, los palestinos de la zona H2 de Hebrón han estado bajo toque de queda casi sin interrupción desde octubre de 2000. Los toques de queda son impuestos para conveniencia de los colonos de la zona, puesto que no se aplica a ellos. El carácter de las restricciones de Israel a la libertad de circulación y el momento en que las ha impuesto ponen en duda el argumento de que obedecen puramente a razones de seguridad: Israel ha impuesto de manera radical cierres, toques de queda y condiciones de sitio a millones de personas, y no a personas que constituyen una amenaza para la seguridad. Además, la política de restricciones de la circulación discrimina entre las dos poblaciones que viven en los territorios ocupados, a saber, los palestinos y los no palestinos, dado que se aplica exclusivamente a la población palestina. En muchos casos, la finalidad expresa de las restricciones es garantizar la libertad de circulación de los colonos a costa de la población local.

Efectos económicos negativos

85. Sin cierre de fronteras, el ingreso per cápita en los territorios palestinos en el año 2000 estaba previsto en unos 2.000 dólares de los EE.UU. Como consecuencia de los cierres de fronteras y las restricciones de la circulación interna, se calcula que esta cifra se reducirá a 1.680 dólares de los EE.UU., es decir un 16% menos. Sin embargo, la gravedad de este efecto negativo se mide por el impacto desproporcionadamente alto en las personas que viven por debajo del umbral de pobreza (según una estimación del Banco Mundial, 2,10 dólares de los EE.UU. por persona por día gastados en artículos de consumo). Se calcula que el número de pobres ha aumentado de unas 650.000 personas a 1 millón de personas, es decir, un aumento de más del 50%. En vista de los constantes cierres y de las restricciones de la circulación de personas y bienes, con el consiguiente desempleo y privación total de ingresos de un número cada vez mayor de personas, la pobreza y la situación de casi indigencia van en aumento. La asistencia humanitaria ha aumentado considerablemente.

Pérdidas económicas

86. Se estima que las pérdidas económicas directas causadas por las restricciones de la circulación son el 50% del producto interno bruto (PIB) durante el período de cuatro meses de la segunda intifada, y el 75% de los ingresos salariales percibidos por trabajadores palestinos en Israel. Se calcula que la pérdida del PIB es de 907,3 millones de dólares, y que la pérdida de ingresos procedentes del empleo en Israel es de 243,4 millones de dólares. Las pérdidas totales ascienden a unos 1.150,7 millones de dólares. Esto equivale a unos 11 millones de dólares por día de trabajo o a 3 dólares por persona por día de trabajo durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 2000 y el 31 de enero de 2001. Como resultado del sitio interno, se han producido importantes reducciones de ingresos en el sector del transporte. El sector del turismo también ha sufrido una disminución importante.

Pérdidas de ingresos del sector privado: pérdidas de ingresos y aumento de gasto social

87. Se han producido importantes pérdidas de ingresos en el sector público. Los recursos provenientes de los ingresos internos y del impuesto al valor añadido (IVA) se han reducido como consecuencia de la disminución de los ingresos internos causada por las perturbaciones de la producción y la disminución de las corrientes laborales en Israel. Los ingresos externos, principalmente los procedentes de derechos aduaneros y del IVA en relación con las importaciones de Israel y del extranjero se han visto reducidos por la disminución de las corrientes de productos causada por las restricciones a la circulación y una menor demanda de los consumidores. En 1999, el 63% de todos los ingresos de la Autoridad Palestina (AP) eran en forma de transferencias de sumas cobradas por las autoridades con arreglo a las condiciones del Protocolo sobre las relaciones económicas, firmado en París, de 1994. Se calcula que el IVA, los impuestos aduaneros, el impuesto sobre la renta, los honorarios en concepto de salud y otros impuestos recaudados por Israel en nombre de la AP ascienden a unos 53 millones de dólares de los EE.UU. por mes. La AP no ha podido contar con estos ingresos, retenidos desde octubre de 2000. Como resultado de la erosión de la base de recursos, la AP no ha podido pagar los sueldos a sus empleados.

Destrucción de bienes

88. Ha habido una destrucción permanente de bienes, en particular cerca de los asentamientos o de las carreteras de circunvalación y acceso a los asentamientos, supuestamente por motivos de necesidad militar o por razones de seguridad. El 7 de octubre de 2000, tanques y topadoras israelíes invadieron la intersección de Netzarim y destruyeron dos edificios residenciales compuestos por 32 departamentos cerca del puesto militar israelí. El 8 de octubre, las FDI destruyeron una fábrica de transformación de hierro en la zona de Netzarim, mientras que en la misma zona las topadoras arrasaron las tierras agrícolas al sudeste y sudoeste de la intersección. El 16 de octubre, las topadoras arrasaron las tierras al norte del asentamiento de Neve Dekalim. El 19 de octubre, las FDI arrasaron las tierras que conducen al bloque de asentamientos Gush Katif. La Comisión visitó esta zona y observó la destrucción de granjas, las tierras arrasadas y la destrucción de limoneros y olivos. Este proceso de destrucción de granjas, corte de árboles frutales y demolición de invernaderos para el cultivo de hortalizas sigue su curso. La Comisión recibió pruebas de víctimas cuyas casas e invernaderos habían sido destruidos, sus limoneros y olivos descuajados y sus tierras agrícolas arrasadas por topadoras.

89. Según una estimación, las autoridades israelíes demolieron 223 edificios de propiedad de palestinos durante el 2000: 68 en la Ribera Occidental (incluida Jerusalén oriental) y 155 en la Faja de Gaza.

Efecto que tienen los cierres y las restricciones de la circulación en la atención de la salud

90. La Comisión recibió pruebas de las restricciones que obstaculizan el acceso de los enfermos, los heridos y las mujeres embarazadas a los hospitales. También ha habido casos en que el cierre prolongado de las fronteras externas, incluido el aeropuerto de Gaza, ha impedido el traslado de palestinos heridos a otros países para su tratamiento. Como ejemplo del efecto de que se impida el acceso a los hospitales, los datos estadísticos del hospital San Lucas de Naplusa indican una disminución del 38% en la tasa de ingresos, del 29% en la tasa de ocupación y del 53% en el número de operaciones quirúrgicas realizadas, una disminución del 20% en el

número de nacimientos, del 48% en el número de pacientes en la sala de cuidados intensivos, del 49% en el número de pacientes de medicina general, del 73% en el número de visitas a los servicios de especialistas y del 30% en el número de casos de fisioterapia en el período octubre-noviembre de 2000, en comparación con el mismo período en 1999.

Efecto que tienen los bloqueos y las restricciones de los movimientos en la educación

91. Se dice que, desde comienzos de octubre de 2000, más de 40 escuelas han estado cerradas o no han podido funcionar debido a los toques de queda o los bloqueos. En el centro de Hebrón se han cerrado 34 escuelas, lo que significa que más de 460 maestros han quedado sin empleo, y al parecer 13.000 estudiantes carecen de instalaciones educacionales. Las FDI han cerrado cuatro escuelas palestinas en Hebrón para convertirlas en bases militares: la escuela M'aref, la escuela Usama bin Munkez, la escuela Johar y la escuela Al Ukhwa. Según se dice, varios miles de niños también han debido ser retirados definitivamente de los locales escolares debido a los daños estructurales sufridos.

92. Las escuelas ubicadas cerca de las zonas de tensión -173 en la Ribera Occidental y 23 en la Faja de Gaza- fueron las más afectadas, pues sufrieron tanto bombardeos del ejército israelí como disparos de los colonos.

Violaciones de normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas y del derecho internacional humanitario

93. Las medidas de cierre, toque de queda o destrucción de los bienes descritas anteriormente constituyen violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra y de obligaciones contraídas por Israel en materia de derechos humanos. La destrucción de bienes está prohibida por el artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra, salvo en los casos en que sea absolutamente necesaria para las operaciones militares, lo que al parecer no ocurrió en la mayor parte de los casos. Otras obligaciones establecidas en el Cuarto Convenio de Ginebra que se ven afectadas por los cierres son las previstas en los artículos 23, 55 y 56. Estas disposiciones exigen el libre paso de todo envío de medicamentos y de material sanitario y el libre paso de víveres, ropa y medicamentos destinados a determinadas categorías vulnerables de personas, e imponen el deber de abastecer a la población en víveres y productos médicos y de asegurar y mantener los establecimientos y los servicios médicos y hospitalarios, así como la sanidad y la higiene públicas en el territorio ocupado.

94. Las normas de derechos humanos también son pertinentes en el contexto de las clausuras debido a que, en el Acuerdo Provisional, Israel y el Consejo Palestino convinieron en que ejercerían las atribuciones que les asignaba el Acuerdo observando debidamente las normas y los

principios de derechos humanos y del imperio de la ley reconocidos internacionalmente². Entre los derechos humanos violados por las clausuras están el derecho a trabajar, reconocido internacionalmente en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Las graves penurias socioeconómicas causadas por las restricciones a la circulación constituyen una violación del derecho a un nivel de vida adecuado reconocido en el artículo 11 del Pacto. La destrucción de viviendas que deja a los ocupantes sin techo también viola este derecho, que incluye específicamente el derecho a una vivienda adecuada. Los cierres y las restricciones de la circulación atentan contra el derecho de las personas a la educación. Se impide a los niños y estudiantes asistir a clases, pese al deber del Estado de proporcionar el acceso de todas las personas a la enseñanza secundaria y superior por todos los medios apropiados. Además, se imponen restricciones a la circulación de los periodistas, lo que afecta a su tarea de informar acerca de los acontecimientos y constituye una violación de su libertad de expresión e, indirectamente, del derecho de la población a buscar y recibir información, reconocido en el artículo 19 del Pacto. Este derecho puede estar sujeto a ciertas restricciones, pero sólo en algunas circunstancias y no como regla general. La Autoridad Palestina también ha restringido la libertad de circulación de los periodistas.

95. Por último, cabe señalar el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe los castigos colectivos. Israel ha invocado motivos de seguridad para justificar los cierres y las demás medidas que se describen anteriormente. A juzgar por las propias observaciones de la Comisión, parece que si bien en algunos casos las consideraciones relativas a la seguridad pueden justificar clausuras temporales, el amplio alcance y lo prolongado de las clausuras, así como la escala y el carácter de la destrucción de los bienes de civiles palestinos, pueden considerarse castigos colectivos.

IX. LOS REFUGIADOS PALESTINOS Y LA SEGUNDA INTIFADA

96. La Comisión desea destacar la manifiesta vulnerabilidad de los refugiados palestinos como un caso especial de condiciones de vida difíciles en el curso de la segunda intifada, particularmente como consecuencia de las políticas israelíes de cierres y bloqueos. Debe observarse que, según las cifras del OOPS sobre el año 2000, 1.407.621 refugiados palestinos registrados viven en la Ribera Occidental y Gaza, lo que representa más del 50% de la población palestina de esos territorios. Esa cifra representa tan sólo el 38% del total de la población refugiada palestina, el resto de la cual se encuentra disperso principalmente en Jordania, el

² Acuerdo Provisional de 28 de diciembre de 1995, art. XIX. De no existir este Acuerdo, Israel estaría igualmente obligado a garantizar a la población de los territorios ocupados los derechos civiles y políticos que no admiten suspensión. De conformidad con el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Israel debe proteger los derechos de todos los individuos sujetos a su jurisdicción, es decir, individuos bajo su control efectivo. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no se refiere a los individuos bajo la jurisdicción del Estado, lo que hace más dudosa su aplicación a la población de los territorios ocupados. Israel pasó a ser Parte en los dos pactos internacionales en 1991.

Líbano y la República Árabe Siria. Hay dos tipos de problemas relacionados con nuestra investigación: en primer lugar, la vulnerabilidad de los refugiados palestinos que viven en campamentos de refugiados de la Ribera Occidental y Gaza y, en segundo lugar, la denominada cuestión del "derecho de retorno".

97. Para empezar, hay que destacar la situación anómala de los refugiados palestinos debido a su exclusión del ámbito de responsabilidad y mecanismos de protección del ACNUR, lo que no se aplica a ninguna otra comunidad de refugiados del mundo. El OOPS se creó en 1949 para atender a los problemas concretos de los refugiados palestinos y comenzó sus actividades en 1950. Este régimen especial en el que se reconocía la importancia de la problemática de los refugiados en la relación Israel-Palestina se vio reforzado a lo largo de los años por resoluciones decisivas de las Naciones Unidas relativas al conflicto. Se encomendaron al OOPS los aspectos humanitarios de las actividades internacionales destinadas a mitigar los sufrimientos materiales de los refugiados palestinos, pero no se dio al OOPS ninguna función de protección. Estas funciones se asignaron a una entidad paralela denominada Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que, irónicamente, se estableció atendiendo a lo dispuesto en la resolución 194 (III) de la Asamblea General en la que se pedía la protección de los refugiados de Palestina. A diferencia del OOPS, la Comisión de Conciliación no ha sido capaz de desempeñar sus funciones debido a los obstáculos políticos y financieros con que ha tropezado desde sus comienzos. Aunque la Comisión de Conciliación existe sobre el papel, carece de presupuesto y personal y ha desaparecido en la realidad. No obstante, esta estructura organizativa sigue definiendo la condición jurídica de los refugiados palestinos.

98. Según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 se concede protección a todos los refugiados que se encuentran bajo la autoridad del ACNUR excepto a los palestinos. Éstos quedan excluidos debido al artículo 1D, que dice así:

"Esta Convención no será aplicable a las personas que reciban actualmente protección o asistencia de un órgano u organismo de las Naciones Unidas distinto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados."

A pesar de la incapacidad de la Comisión de Conciliación para proporcionar la protección prevista, los refugiados palestinos permanecen en situación incierta y, en más de medio siglo de existencia, no han sido nunca incorporados al régimen del ACNUR.

99. Esta situación es particularmente desconcertante por cuanto en el artículo 1D se menciona expresamente la posibilidad de ofrecer otras formas de protección cuando la protección haya cesado por cualquier motivo. El texto del segundo párrafo del artículo 1D es perfectamente claro al respecto:

"Cuando esta protección o asistencia haya cesado por cualquier motivo, sin que la suerte de tales personas se haya solucionado definitivamente con arreglo a las resoluciones aprobadas sobre el particular por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esas personas tendrán ipso facto derecho a los beneficios del régimen de esta Convención."

No se encuentra razón alguna para no aplicar esta disposición, que debería haberse puesto en práctica hace ya varias décadas.

100. El problema no es trivial. Numerosos testigos dijeron repetidamente a la Comisión, quien contó con documentación suplementaria al respecto, que los refugiados de los campamentos de los territorios ocupados tenían dificultades mayores que las de la población palestina en general y que los funcionarios del OOPS se sentían incapaces de plantear cuestiones de protección por considerarlas ajenas a su mandato humanitario y de carácter "político".

101. Estos problemas de la protección están directamente relacionados con las presiones que ejercen las medidas adoptadas por Israel en la segunda intifada. Los campamentos de refugiados suelen ser los principales puntos conflictivos en las relaciones con las FDI y los asentamientos que provocan medidas de represalia con fines de "seguridad", tales como los cierres o bloqueos prolongados de las carreteras de acceso. Los refugiados se encuentran atrapados en estos campamentos superpoblados, no pueden ir a los lugares de empleo y, en muchas ocasiones, no tienen acceso a los servicios de enseñanza y de sanidad. La incidencia de la miseria debida a los efectos de la segunda intifada es mucho más elevada entre los refugiados, y sus repercusiones son mayores porque los refugiados carecen de tierras que permitan la agricultura de subsistencia o los movimientos de la población. Las visitas de los miembros de la Comisión a varios campamentos de refugiados palestinos pusieron de manifiesto la sensación especial de penuria material y psicológica que está directamente relacionada con el confinamiento y los toques de queda de este período de intifada. En esas condiciones no es de extrañar que sea en los campamentos de refugiados donde más se apoyen las actividades de los militantes radicales palestinos y la lucha armada.

102. La segunda cuestión, más amplia, asociada al derecho de retorno es la del futuro de los refugiados, tanto si se encuentran fuera como dentro de los territorios, cuestión que se sitúa fuera del ámbito del mandato principal de la Comisión. La importancia de la cuestión radica en que los israelíes insisten en que la aceptación de ese derecho equivaldría al suicidio de Israel y en que no se puede pedir a un Estado que se destruya a sí mismo. Este planteamiento apocalíptico del problema de los refugiados frustra toda tentativa de alcanzar una paz justa.

103. En resumen, los refugiados palestinos que se encuentran dentro de los territorios parecen estar peor que los refugiados palestinos que viven repartidos por los países vecinos. Además, el deterioro de su situación en toda la Ribera Occidental y Gaza se ha visto acentuado por el aumento de las tensiones y la violencia en los últimos meses. Esos refugiados necesitan diversas medidas de protección de emergencia que sólo pueden proporcionarse si se hacen esfuerzos concertados y urgentes en el plano internacional. El OOPS, que ha visto sus recursos menguados y sus operaciones obstaculizadas, no está en condiciones de proporcionar la protección necesaria.

X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

104. La Comisión de investigación ha sido plenamente consciente de la importancia de ser en todo momento objetiva e imparcial al reunir información y evaluar los datos en los que basaría sus conclusiones y recomendaciones con el fin de dar a conocer las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional que se han cometido desde el 29 de septiembre de 2000, y de fomentar el cumplimiento futuro de las obligaciones internacionales en la medida de lo posible.

105. Al formular sus recomendaciones, la Comisión subrayó desde el principio que era necesario comprender el contexto y las circunstancias en las que se han producido las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho humanitario internacional así como la situación que ha generado la espiral de violencia desde fines de septiembre de 2000 y que ha provocado el grave deterioro de la situación de los derechos humanos.

106. Nos encontramos en un contexto histórico de conflicto y de guerras sucesivas (más de 50 años), ocupación prolongada (más de 30 años) y lento proceso de paz (más de 7 años). Las personas afectadas siguen padeciendo un legado de desconfianza, humillación y frustraciones tan sólo aliviadas, hasta estos últimos meses, por fugaces rayos de esperanza.

107. El aspecto más preocupante del aumento reciente de los actos de violencia que han causado muertes, producido lesiones graves a miles de personas y destruido bienes y medios de vida, es que las esperanzas y expectativas que habían nacido del proceso de paz han dado paso al encono entre ambos bandos, que se atribuyen mutuamente los motivos más siniestros, lo que ha generado una profunda desconfianza y emociones negativas y destructivas.

108. Es importante recalcar que tanto los palestinos como los israelíes anhelan la paz y la seguridad y que una condición previa para lograr una paz justa y duradera es que todas las partes se esfuercen por mitigar las tensiones, calmar los ánimos y promover una cultura de paz. Para lograrlo convendría que el proceso de negociación de la paz fuera transparente, para que tanto la opinión pública palestina como la israelí apoyaran progresivamente el proceso y los resultados que con él se obtengan. De ese modo puede irse forjando la confianza mutua en la que habrá de basarse una paz duradera.

109. La Comisión consideró alentador que sus valoraciones de los principales problemas abordados en el informe coincidieran en lo sustancial con las opiniones de personas de merecida confianza, tales como los representantes diplomáticos de la Unión Europea y otros funcionarios internacionales superiores con años de experiencia en la zona. Por consiguiente existe un consenso de personas bien informadas e imparciales que respaldan las conclusiones y recomendaciones que aquí se presentan.

110. Teniendo en cuenta la trágica historia de estos pueblos y de su legado psicológico, nuestras recomendaciones, que tienen como fin lograr que cesen las violaciones de los derechos humanos que se han cometido últimamente, se dividen en tres partes principales. En la primera parte se trata de estudiar las causas fundamentales que deben abordarse y resolverse decididamente. En la segunda parte se enumeran las normas y procedimientos que deben observarse mientras tienen lugar negociaciones de buena fe para lograr una paz amplia, justa y duradera. En la tercera parte se presentan diversas medidas que pueden adoptarse inmediatamente para detener la violencia y poner fin a la destrucción de vidas, bienes y medios de vida. La cuarta parte es más ambiciosa y en ella se recomiendan medidas para crear un clima que favorezca el advenimiento de una paz justa y duradera entre los pueblos de Israel y Palestina.

1. Las condiciones de una paz justa y duradera

111. Debe tratarse de alcanzar una paz general, justa y duradera por medio de negociaciones de buena fe que pongan fin a la ocupación y establezcan un sistema que satisfaga las legítimas expectativas del pueblo palestino respecto del disfrute de su derecho a la libre determinación y los verdaderos intereses de seguridad del pueblo de Israel.

112. Aunque tiene en cuenta que la posición de Israel es que la ocupación ha terminado efectivamente en buena parte de los territorios ocupados tras los acuerdos que llevaron al establecimiento de la Autoridad Palestina, así como el hecho de que la supresión definitiva de los asentamientos en esos territorios es una cuestión que debe negociarse entre las partes, debe reconocerse que, para los palestinos, en tanto los asentamientos de colonos sigan existiendo en los territorios ocupados y se despliegue a fuerzas militares israelíes para proteger esos asentamientos, no puede decirse que la ocupación ha terminado definitivamente.

2. Imperativos de derechos humanos y de derecho humanitario

113. Al establecer el marco de un arreglo pacífico definitivo y del proceso para lograrlo debe tenerse presente en todo momento el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario y la plena aplicación de las normas internacionales de derechos humanos enunciadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los instrumentos aplicables de derechos humanos, en particular los relativos a la mujer, los niños y los refugiados.

114. Debe establecerse una presencia internacional adecuada y eficaz encargada de vigilar e informar periódicamente del cumplimiento por todas las partes de las normas de derechos humanos y del derecho humanitario a fin de lograr la plena protección de los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados. Ese mecanismo internacional debería establecerse inmediatamente y su formación debería ser reflejo del carácter urgente que tiene la protección de los derechos humanos del pueblo palestino.

115. Debe brindarse protección a los habitantes de los territorios ocupados cumpliendo estrictamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra) de 1949. Las Altas Partes Contratantes, individual y colectivamente, deben de tomar urgentemente medidas adecuadas y eficaces para hacer frente a la situación de emergencia que exige la adopción de medidas para mitigar los sufrimientos cotidianos de los palestinos debidos a las graves violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra. En el artículo 1 de la Convención las Altas Partes Contratantes se comprometen a "respetar y a hacer respetar" el Convenio "en todas las circunstancias". La Comisión recuerda que la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, que se reunió en Ginebra el 15 de julio de 1999, reafirmó en su declaración final la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, reiteró la necesidad de respetar plenamente las disposiciones de dicho Convenio en ese Territorio, y decidió lo siguiente:

"Teniendo en cuenta las condiciones más favorables existentes en el conjunto del Oriente Medio, la Conferencia dio por terminada su labor en la inteligencia de que volverá a reunirse en función de las consultas que se celebren sobre la evolución de la situación humanitaria sobre el terreno."

En vista del grave deterioro de la situación humanitaria en el Territorio, la Comisión recomienda que las Altas Partes Contratantes actúen urgentemente para volver a convocar la Conferencia. La Conferencia debería establecer un mecanismo internacional eficaz para adoptar las medidas urgentes necesarias.

3. Medidas urgentes para la protección de los derechos humanos

116. Parece fuera de toda duda que las fuerzas de seguridad israelíes (es decir, las FDI y la Fuerza de Policía Israelí) han usado fuerza excesiva y desproporcionada desde el principio de la segunda intifada, tanto si su conducta se mide por las normas del derecho humanitario internacional aplicable al conflicto armado, los códigos de conducta que se aplican a la intervención de la policía en las situaciones que no constituyen conflicto armado o por las normas sobre uso de armas de fuego que deben seguir los miembros de las fuerzas de seguridad israelíes. En esas circunstancias es urgente que las fuerzas de seguridad israelíes garanticen que, incluso en situaciones de peligro de muerte, se procure no causar lesiones a civiles que no participen directamente en las actividades hostiles y no causar daños y lesiones excesivos. En situaciones que no entrañan peligro de muerte, en particular las manifestaciones, las fuerzas de seguridad deberían observar plenamente las normas para la actuación de la policía de 1979 y 1990, así como sus propias normas sobre el uso de armas de fuego. El Gobierno de Israel debería hacer todo lo posible por lograr que sus fuerzas de seguridad observaran esas normas, que los miembros de esas fuerzas de seguridad las conocieran, y que no se modificaran arbitraria o sumariamente, y que las fuerzas de seguridad supieran que la infracción de esas normas conllevaría la adopción de medidas disciplinarias.

117. Las fuerzas de seguridad de Israel no deberían usar balas recubiertas de goma ni munición real, salvo como último recurso. Incluso en situaciones extremas debería utilizarse el mínimo de fuerza contra los civiles. Las fuerzas de seguridad israelíes deberían estar equipadas y entrenadas en el uso de medios no letales, particularmente para hacer frente a las manifestaciones violentas. Debería hacerse todo lo posible por utilizar medidas antidisturbios aceptadas.

118. El uso de la fuerza por las FDI para la protección de los colonos está también sujeto a las normas del derecho humanitario internacional, tales como el Cuarto Convenio de Ginebra, que no permiten que se dispare contra civiles desarmados como forma de prevenir agresiones en zonas próximas a los asentamientos o en las carreteras de acceso y de circunvalación que llevan a los asentamientos, ni la destrucción de bienes de palestinos, como viviendas, árboles y explotaciones agrícolas, y deben darse instrucciones adecuadas al respecto a todos los interesados.

119. El homicidio de determinadas personas por las FDI, colonos o por francotiradores de ambos bandos equivale a una ejecución extrajudicial, que es una violación manifiesta del derecho a la vida, constituye una infracción del derecho humanitario internacional y puede conllevar responsabilidades penales internacionales. Las autoridades competentes deben formular y difundir instrucciones para poner fin inmediatamente a eso homicidios.

120. Deben investigarse las denuncias sobre el uso de fuerza letal o el uso excesivo de fuerza que haya causado la muerte o heridas graves, y los culpables deben dar cuenta de sus actos y no gozar de inmunidad.

121. Deben adoptarse medidas inmediatas y eficaces para poner fin a los bloqueos, toques de queda y otras restricciones de los movimientos de personas y bienes en los territorios ocupados a fin de restaurar el derecho a ganarse la vida y a las actividades económicas normales, y también el derecho de acceso a la educación y a la salud.

122. Deben tomarse medidas inmediatas y eficaces para evitar la destrucción de bienes en los territorios ocupados, tales como la demolición de casas, la tala de árboles frutales y de otro tipo, y la destrucción de explotaciones agrícolas y de cultivos con excavadoras mecánicas y otros medios.

123. Las prohibiciones y restricciones en las que se atenta contra los derechos de los palestinos tales como los derechos económicos y sociales, que se imponen invocando razones de seguridad deben justificarse concretamente y deben cumplir en todo momento las normas del derecho humanitario internacional.

124. Todas las autoridades competentes deben evitar tomar medidas que equivalgan a castigos colectivos. Ello comprende el impago a la Autoridad Palestina de los derechos e impuestos recaudados por el Gobierno de Israel, la imposición de restricciones a los movimientos, y los actos violentos de represalia por ambos bandos.

125. Todas las autoridades competentes deben dar instrucciones inmediatamente a las fuerzas de seguridad para que eviten escrupulosamente el uso de la fuerza para impedir u obstaculizar la prestación de tratamiento y asistencia médica por parte de quienes trabajan para la Cruz Roja, la Media Luna Roja y el Magen David Adom, y en los hospitales, y para que garanticen la protección de las ambulancias y los hospitales. Estas instrucciones deberían exigir a todos los interesados que garantizaran el libre acceso a los hospitales por parte de los enfermos, los heridos y las mujeres encintas.

126. Deberían concederse indemnizaciones a las víctimas del uso ilegal de la fuerza cuando ésta haya causado la muerte, la discapacidad, la destrucción de bienes o pérdidas económicas.

127. Deberían eliminarse con carácter urgente todos los obstáculos a la asistencia humanitaria, que ahora es más necesaria que nunca, y debería procurarse facilitar la labor de las Naciones Unidas y otros órganos que prestan asistencia humanitaria y médica.

128. Debería protegerse especialmente la vida y la seguridad de los niños así como el acceso de éstos a la educación y la salud. Deben darse urgentemente instrucciones especiales en las que se prohíba disparar contra niños desarmados y se advierta de que esos actos conllevarán responsabilidades penales internacionales y nacionales. Debe hacerse todo lo posible por lograr que los niños no se encuentren en situaciones en las que puedan exponerse a ser víctimas de actos de violencia.

129. Deberían tomarse medidas para aplicar el artículo 1D de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados para velar por que los refugiados palestinos se beneficien de un régimen de protección bajo la autoridad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Refugiados, en particular los que se encuentran en los campamentos de la Ribera Occidental y Gaza. Estos refugiados han sufrido particularmente durante la segunda intifada, no están protegidos actualmente por la aplicación del marco del OOPS y necesitan urgentemente protección internacional de carácter prioritario.

130. En todo arreglo amplio mutuamente aceptable debe abordarse equitativamente la cuestión de los refugiados palestinos y sus justas reivindicaciones, incluidas las de los refugiados que viven fuera de los Territorios Palestinos. Esos acuerdos deben negociarse teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de los israelíes.

131. Deben suprimirse todas las restricciones del acceso a los lugares de culto y todos los lugares santos y debe respetarse el derecho de acceso a éstos por los fieles de todas las religiones.

4. Transformación del clima de hostilidad

132. En el Acuerdo Euromediterráneo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros y el Estado de Israel se declara, en el artículo 2, que su relación debe basarse en el respeto de los derechos humanos y los principios democráticos que guían su política interna e internacional; ello podría servir de base para la iniciativa de la Unión Europea de intervenir más activamente en la promoción de la aceptación y aplicación de esas recomendaciones y en apoyo de la celebración de consultas y conversaciones a todos los niveles entre palestinos e israelíes.

133. Para mejorar las perspectivas de lograr una paz duradera, teniendo especialmente en cuenta la visión tan contrapuesta que tienen de sí ambas partes, se recomienda encarecidamente a la Comisión de Derechos Humanos que tome medidas concretas para facilitar el diálogo entre los representantes israelíes y palestinos a todos los niveles de interacción social, tanto oficial como oficiosamente. A este respecto se insta a la Comisión de Derechos Humanos a organizar en Ginebra lo antes posible una reunión de consulta de carácter personal entre dirigentes de la sociedad civil israelíes y palestinos. Análogamente, a fin de que Europa intervenga más directamente en la crisis, se insta a la Comisión de Derechos Humanos a organizar una mesa redonda de representantes europeos de la sociedad civil y de los gobiernos para tratar de las medidas que podrían adoptarse para mitigar los sufrimientos del pueblo palestino y lograr que ambas partes respeten las normas de derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

134. En vista de la inobservancia generalizada de los derechos humanos y de la conducta sistemática de violación del derecho humanitario internacional, esta Comisión recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que establezca una entidad de alto nivel encargada de la información y vigilancia periódicas que determine la medida en que se aplican las recomendaciones de este informe a las partes.

Anexo I

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN S-5/1, APROBADA POR LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES, EL 19 DE OCTUBRE DE 2000

6. Decide

a) Crear, con carácter de urgencia, una comisión de investigación sobre derechos humanos, cuya composición debe basarse en los principios de independencia y objetividad, para reunir y compilar información sobre violaciones de los derechos humanos y actos que constituyen graves infracciones del derecho internacional humanitario por la Potencia ocupante israelí en los territorios palestinos ocupados y someter a la Comisión sus conclusiones y recomendaciones, con el fin de impedir que se repitan las recientes violaciones de los derechos humanos.

Annex II

HUMAN RIGHTS INQUIRY COMMISSION (HRIC)

**PROGRAMME OF VISIT TO THE OCCUPIED PALESTINIAN
TERRITORIES AND ISRAEL**

11-18 FEBRUARY 2001

Professor John Dugard, Dr. Kamal Hossain, Professor Richard Falk

The Commissioners were accompanied throughout the mission by a Coordinator, a Security Adviser, three professional officers, an interpreter and two secretaries. Additional logistical support and interpretation assistance was provided by the local OHCHR offices, UNRWA and UNSCO. The Security Adviser was in the area continuously from 7 to 20 February.

Saturday, 10 February (Gaza Strip)

2.45 p.m. Arrival at Ben Gurion Airport, Tel Aviv
Drive to Gaza City, Gaza Beach Hotel

Palestinian Authority Headquarters

6-7 p.m. Meeting with the President of the Palestine National Authority
Mr. Yasser Arafat

Gaza Beach Hotel

Sunday, 11 February (Gaza Strip)

Palestinian Authority

9.30-10.15 a.m. Palestinian National Security - General Abdel-Raziq El-Majayda

10.30-11.30 a.m. Ministry of Planning and International Cooperation -
Dr. Ali Sha'ath

11.45 a.m.-12.45 p.m. Ministry of Justice - Mr. Freih Abu Middain (Minister of Justice)

1-2 p.m. Lunch with Minister of Justice

2.45-4 p.m. Consultations at OHCHR Gaza office

4.30-5.15 p.m. Ministry of Social Affairs - Mr. Mahmoud M. Matair
(General Director)

5.30-6.15 p.m. The Palestinian Red Crescent Society - Dr. Fathi Arafat
(Former Director)

6.30-8.45 p.m. Ministry of Health - Dr. Riyad El-Zanoun (Minister of Health)

Monday, 12 February (Gaza Strip)

Gaza Beach Hotel - Meetings with NGOs

9-9.45 a.m. Palestinian Center for Human Rights - Raji Sourani (Director)

9.45-10.30 a.m. Al-Mezan Center For Human Rights - Issam Younis (Director)

10.30-11.15 a.m. Gaza Community Mental Health Programme - Dr. Eyad El Sarraj (Director)

Palestinian Authority

11.15 a.m.-12.30 p.m. Ministry of Housing - Abdel Rahman Hammad and Abde Kareen Abdeen (Professor Dugard)

11.30 a.m.-12 noon Palestinian Agricultural Relief Committees - Abed El Kareem Ashour (Professor Falk and Dr. Hossain)

12 noon-12.45 p.m. Palestinian Medical Relief Committees - Abdel Hadi Abu Khosa
Union of Palestinian Medical Committees - Dr. Rabah Mohana
National Palestinian Society for Handicapped - Mohammed Zein El-Dein
(Professor Falk and Dr. Hossain)

United Nations Special Coordinator's Office (UNSCO) Headquarters - Collective meeting with United Nations agencies

1.15-2 p.m. UNSCO - Francis Okello (Deputy Special Coordinator)
World Food Programme (WFP) - Mushtaq Qureshi
UNICEF - Bertrand Bainzel
World Health Organization (WHO) - Dr. Giuseppe Masala
UNESCO - Veronique Dauge
Office of the Coordinator for Humanitarian Affairs - Nick Harvey

UNSCO Headquarters – Meetings with Palestinian resource persons

3.15-3.50 p.m. Hayder Abdel-Shafi, Commissioner, Palestinian Independent Commission for Citizens' Rights

3.55-4.30 p.m. Ziad Abu Ammer, member of the PLC, academic expert

4.35-5.10 p.m. Abdel-Rahman Abu El-Nasr (President of Bar Association)

6.30-7.30 p.m. International Committee of the Red Cross (ICRC)
Stephane Jacquier

Al-Deera Hotel Dinner

8.30 p.m. Hosted by Deputy South Africa Representative, Susan Heher
Also present: Peter Hansen, Francis Okello and Stephane Jacquier

Tuesday, 13 February (Gaza Strip and Jerusalem)

UNRWA (United Nations Relief and Works Agency) Headquarters, Gaza

9-10 a.m. Peter Hansen (Commissioner General),
Karen Koning Abu Ziad (Deputy Commissioner-General),
Mian Qadrud-Din (Chef de Cabinet),
Lionel Brisson (Director of Operations)
(list not exhaustive)

Visits to the sites affected by bombing

10.30 a.m. Stop at Netzarim Junction

11 a.m. Stop at Qarara area, at 640 metres from the Kusufim road,
bulldozed land, demolition of houses and wells, uprooting of trees.
The Commission interviewed Jomad Mossallam Ali Someiri, head
of a household of 23 members. Demolition began at night, during
the period of Ramadan.

11.30 a.m. Khan Yunis Camp - visit to Tufah checkpoint where on the
previous day a number of Palestinians had been injured during
clashes with Israelis. The Commission was caught in an outburst
of crossfire initiated by the Palestinian side, which continued while
the Commission was in the area. During this time, a child of
14 years was shot in the stomach causing extensive liver damage.
The x-ray and the bullet (live .556 round) were recovered by the
Commission. One youth of 20 years was shot in the testes.

12 noon Visit to local UNRWA office - interviews

1 p.m. Visit to Khan Yunis hospital - briefing by the Director, Dr Agha.
Visit to patients recovering from exposure to tear gas

2 p.m. Stop on the other side of the Kusufim road in Qarara. Meeting
with a family whose house was demolished on 22 November 2000
by the IDF. They only had 10 minutes' notice and could not
salvage any movable property. Three bulldozers worked for
three days to clear the area. Altogether some 33 families were
affected by demolition.

3.45 p.m. Lunch hosted by UNRWA at United Nations Reporting and Evacuation Centre, Gaza

UNSCO Headquarters

5-6.45 p.m. Meeting with victims and their families, (organized by Ministry of Social Affairs, General Workers' Union, Union of Medical Relief Committees and Gaza Community Mental Health Programme)
(Dr. Hossain)

5-6.15 p.m. Collective meeting with the press
Suod Abu Ramadan (Journalists Association)
Fayed Abu Shammalah (journalist, BBC)
Rasmalli (Daily newsletter)
(Professors Dugard and Falk)

6.15-6.45 p.m. Meeting with Minister of Environment (Yousif Abu Safya) and colleagues
(Professor Falk)

Departure for the West Bank - American Colony Hotel, Jerusalem

Wednesday, 14 February (Jerusalem)

UNDP office, Jerusalem

8-9 a.m. United Nations Development Programme (UNDP)
Timothy Rothermel, Special Representative

American Colony Hotel, Jerusalem

10 a.m.-12.30 p.m. Meeting with Israeli NGOs
B'Tselem - Yael Stein (Research Director)
The Alternative Information Center (AIC) - Sergio Yahni (Director)
The Association for Civil Rights in Israel - Risa Zoll (Attorney and International Relations)
Hamoked, Center for the Defence of the Individual - Dalia Kerstein (Director)
I'lam Center, Media Center for the Palestinian Society in Israel - Maria de Pina (Public Relations Coordinator) and Falastin Ismail (Director)
Mosawa Center for Arab Rights in Israel - Sana Hammond (Policy Advocate)
Public Committee against Torture in Israel - Hanna Friedman (Executive Director)
Arab Association for Human Rights - Mohammed Zeidan (Director)

Rabbis for Human Rights - Rabbi Jeremy Milgrom and
Rabbi Arik Ascherman
Physicians for Human Rights - Dr. Hedva Radovanitz
(Executive Director)
Ihijaha Union of Arab Community-Based Associations -
Monica Terazi, Ameer Makhoul ADALAH, The Legal Center for
Arab Minority Rights - Anna Massagee, Jamil Dakwar

12.30-2 p.m. Jonathan Krensky (journalist, Jerusalem Post)

2-3.30 p.m. Lunch break

3.30-4.30 p.m. Avishai Margalit (philosopher)

4.30-5.30 p.m. Mordechai Baron (historian)

5.30-6.30 p.m. Ruth Gavison (law professor)

Thursday, 15 February (Ramallah and Jerusalem)

Grand Park Hotel, Ramallah

10.15-11.15 a.m. H.E. Mr. Rafiq Al-Natsheh (Minister of Labour)

11.30 a.m.-12.15 p.m. Dr. Mustafa Al-Barghouti (political analyst)

12.15-1.15 p.m. Luncheon with Palestine Legislative Council (PLC)
Ahmed Qu'rar - PLC Speaker
Ghazi Hananya - PLC Speaker's Deputy
Rawhi Fattouh - PLC Secretary
Aazmi Shun'aybi - PLC Member
Qadoura Fares - Chair of Human Rights Committee
Mahmoud Labadi - PLC Director General

1.30-2.15 p.m. Ghassan Faramand (Director, Law Institute, Birzeit
University (BZU))
Abdul-Karim Barghouti, (Dean of Student Affairs, BZU)
Mudor Kassis, Chairperson, (Department of Philosophy and
Cultural Studies and Coordinator of MA program-Democracy and
Human Rights, BZU)

2.30-3 p.m. Jonathan Kuttab (Al-Quds University) and Mr. Raja Shehadeh
(lawyer)

3-3.40 p.m. Eileen Kuttab (Institute of Women's Studies, Birzeit University)

3.45-4.25 p.m. Charles Shamas (expert in international humanitarian law,
Centre for Human Rights Enforcement)

4.45-5.25 p.m. Omar Dajani and Stifany Khouri (Negotiations Affairs Department)

5.30-6.10 p.m. Nader Saed (Development Studies Programme, BZU)

6.15-6.55 p.m. Ali-Jerbawi (Professor of Political Science, Birzeit University)

YMCA House, Jerusalem

9 p.m. Dinner with:
Amiram Goldblum (Settlement Watch, Peace Now Movement)
Mossi Raz (Peace Now Movement)
Eitan Felner (Director of B'tselem)

Friday, 16 February (Jerusalem and Ramallah)

Meetings at the American Colony Hotel - Jerusalem

8-9 a.m. Breakfast meeting with members of the European Union:
Nadim Karkutli and Sylvie Fouet (European Commission)
Lars Adam Rehof and Kim Vinthen (Office of the Representative of Denmark)
Emelie Träff and Elinor Hammarskjöld (Swedish Consulate General)
Aurélie Duhamel and Eric Tison (French Consulate General)
Michael Ohrmacht (German Rep. Office)
Eija Rotinen (Office of the Representative of Finland)
Petros Panayotopoulos (Greek Consulate General)
Leo D'Aes (Belgium Consulate General)
Manuel Salazar (Spanish Consul General)
Gianni Ghisi (Italian Consul General)
Birgitta Tazelaar (Office of the Representative of the Netherlands)
Isolde Moylan-McNally (Representative of Ireland)

9 -9.45 a.m. Meeting with Christian and Muslim religious leaders
Adnan Hussein, Head of the Islamic Trust
Sheik Mohamed Hussain, Mufti of Al Aqsa Mosque
Bishop of the Armenian Orthodox Community
Father Theophilos, Greek Orthodox Patriarchate

Meeting at Orient House

10-10.45 a.m. Mr. Faisal Al Hussein (Orient House - Portfolio - PNA)

Grand Park Hotel, Ramallah - Meetings with Palestinian NGOs

12 noon-1 p.m. LAW (Palestinian Society for the Protection of Human Rights and the Environment) - Khader Shkirat (Director), Issa Shawki and Dianne Luping

- 1.15-2 p.m.** Defense for Children International, Palestine - George Abu-Zolof (Director) with Adam Hanieh, Khaled Kuzmar, Simon Awad and Ibrahim Al Masri; Badil Resource Center - Ingrid Jaradat (Director)
- 2-2.30 p.m.** Lunch break - Grand Park Hotel
- 2.30-5 p.m.** Al-Haq - Mohamed Abu-Harthieh (Director)
General Union For Disabled Persons - Ziad Amro (Director)
Jerusalem Center for Human Rights, Jerusalem Legal Aid Center - Ibad Abu Ghosh (Director) and Haifa Alyssa
Democracy and Workers' Rights Center - Mazen Barghouty (Director)
Al-Dameer for Political Prisoners - Khalida Jarrar (Director)
Women's Center for Legal Aid and Counseling - Maha Abu Dayya (Director)
Women's Studies Centre
Mandela Institute for Political Prisoners - Ahmed Al-Sayyad (Director)

During the afternoon, two meetings were held simultaneously, with one Commissioner attending one meeting and two Commissioners the second meeting.

Saturday, 17 February (Hebron/Bethlehem/Beit Jala/Jerusalem)

- 8-9 a.m.** Travel to Hebron
- 9-11 a.m.** Briefing by members of Temporary International Presence (TIP) in Hebron
Director of TIPH
Henrik Lunden (Senior Press and Information Officer)
Velérie Petignat Wright (Head Staff Director)
Angélique Eijpe (Legal Adviser)
- 11-11.30 a.m.** Meeting with Mr. Mustafa Al Natsha, Mayor of Hebron
- 11.30 a.m.-12.15 p.m.** Travel to Bethlehem
- 12.15-2 p.m.** Visit to Aida Refugee Camp in Bethlehem
Aida Basic Girls' School (UNRWA) and two shelled houses
Richard Cook (Director UNRWA Operations, West Bank)
Brett Lodge (Operations Officer, UNRWA)
Husni Shahwan (Area Officer for Hebron, UNRWA)
Yahia Daage (UNRWA teacher)
Makarem Awad (Relief and Social Service Department, UNRWA)
- 2-3.30 p.m.** Return to Jerusalem, brief lunch

American Colony Hotel

3.30-4.15 p.m. Said Zedani (Director of Palestinian Independent Commission for Citizens' Rights)

4.15-5.30 p.m. Collective meeting with journalists
Sam'man Khoury (Palestinian Media Center)
Nabeel Khateeb (Journalist, Director of Media Institute, Birzeit University) with the participation of Dr. Said Zedani
Nabhan Krisha (Palestinian Medical Center) and Akram Haney (Editor-in-Chief, Al Ayyam Daily) were unable to participate as they were stopped at checkpoints.

6 p.m. Old City of Jerusalem
Consultations at hotel

Sunday, 18 February (Jerusalem and Tel Aviv)

American Colony Hotel, Jerusalem

9-10 a.m. Mr. Ilan Pappé (Historian)

Avia Hotel, Tel Aviv

12 noon-1 p.m. General (Ret.) Shlomo Gazit

1.30 p.m. Check-in at Ben Gurion Airport for 16:15 departure

